¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

BUENOS-AYRES.

Martes 22 de Junio de 1852.

EL NACIONAL.

Año Primero.—N.° 41.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, Nº 37—Su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin de cada mes—Un número suelto del Diario 2$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados que no sean de interes público, pagaran á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres...	9 de Abril....	Hamburgo.	5 de Abril. ...
Liverpool.	8 de Abril....	N. York...	31 de Marzo....
Paris......	8 de Abril....	Baltimore.	31 de Marzo....
Havre....	7 de Abril....	Boston	2 de Abril.....
Genova....	3 de Abril....	Habana....	13 de Marzo....
Madrid....	7 de Abril....	Valparaiso	15 de Abril....
Malaga ...	5 de Abril....	Pernambuco	4 de Mayo....
Cadiz.....	10 de Abril....	Bahia......	6 de Mayo ..
Lisboa.....	14 de Abril....	Rio-Janeiro	13 de Mayo....
Amberes...	6 de Abril....	Montevideo	19 de Junio....

ALMANAQUE—Mañana 23—San Zenon, san Apolinario y santa Agripina mártires.

6º dia de la luna nueva—Sale el Sol á las 7 hor. y 6 min., y se pone á las 4 hor. y 56 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 24, el de Mendoza; el dia 19, el de Santa Fé hasta el Paraná; y el dia 26, el del Perú hasta Jujui.

EXTERIOR.

Inglaterra.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Viernes 30 de Abril.

HONORES OFICIALES AL GENERAL ROSAS.

Mr. Roebuck, se levantó en seguida para hacer una mocion para la presentacion de la órden de la tesorería para recibir al Sr. Rosas, y facilitar el pase de sus efectos y equipage por la casa de Aduana, y hacer cuestiones respecto á la conducta de las autoridades á la llegada del Sr. Rosas. A qué miembro del gobierno estaba dirigiendo estas preguntas no tenia nocion. Se habia asegurado, sin embargo, que una órden de la tesorería, habia sido remitida de Londres á Plymouth con respecto á la recepcion del Sr. Rosas, y fuese esto así ó no, se habia ademas asegurado que á su llegada á Plymouth habia sido recibido por el comandante de allí, y por órden superior de los departamentos; que por una órden de la tesorería, su propiedad, que llevaba consigo, se habia permitido pasase por la aduana, sin el exámen de costumbre, y que se le habian concedido franquicias á consecuencia de la posicion que se suponia mantener. Que estaba muy distante de decir, que la hospitalidad de la Inglaterra, la mas completa hospitalidad, la mas completa proteccion, no se concediesen á cada uno de los refugiados políticos; pero que proteccion y hospitalidad eran una cosa, y la cortesía de la Inglaterra, otra. Este era un hombre, que habia perdido su posicion y su poder—poder que habia ejercido por 20 años, de tal manera, que era una deshonra para la naturaleza humana. Que él (Mr. Roebuck) no entraria en lo que formaria una parte de la historia de esos estados sobre los cuales habia mandado, pero que los que tenian algun conocimiento de ella, sabian que no habia atrocidad de la que el hombre fuese capaz, de la que no se hubiese hecho criminal (oid oid,) que no habia maldad que hubiese podido hacer sufrir á sus gobernados á que no los hubiese sugetado: que ni habia sido amigo del buen gobierno ni de la humanidad (oid oid.) Qué lo que deseaba preguntar era, si una órden de la Tesorería no habia sido dirigida para facilitar de todos modos la recepcion del Sr. Rosas en este pais; si alguna órden se habia dado á alguna persona, obrando en carácter oficial en Plymouth, para recibirle con respeto, y hacerle un honor que no se ha concedido á otros que han llegado á Inglaterra meramente como refugiados.

El Canciller del Exchiquer dijo: que no seguiria al honorable y erudito caballero en sus invectivas contra el General Rosas; que cualquiera que pudiese ser el carácter, cualquiera que hubiesen sido los actos del General Rosas era un individuo con quien este pais habia estado en comunicacion, y si él, (el canciller del Exchiquer) no estaba mal informado, era uno con quien nuestra Soberana habia entrado en tratados. (Oid)

Debia por consiguiente ser óbvio al honorable miembro y á la Cámara, que el General Rosas se habia hallado en relaciones importantes con la Corona y el pueblo de Inglaterra. Con respecto á la órden de la tesorería a la cual, el honorable miembro habia hecho referencia, no esitaba en decir, que la órden habia sido enviada. Habia sido enviada, como una cosa consiguiente; y aunque ni él, ni ninguno de los miembros del Gobierno, temerian la responsabilidad de haber sancionado este paso, era, podia decirlo, un asunto de forma, que no sentia absolutamente se hubiese egecutado. Que creia justo mencionar, que la órden de la tesorería (que acababa de recibir en aquel momento) no investia, en realidad, á la persona á quien habia sido aplicada, con privilegio alguno. No eximia sus efectos, y bienes muebles de ninguno de los derechos exigibles sobre ellos; y era meramente una forma de pura cortesía, que hacia que los oficiales de las aduanas tributasen hácia distinguidos estrangeros, que llegaban á este pais mas atencion y cortesía que la que se observaria con individuos del órden general: Que ahora para informacion de la Cámara leeria la órden anterior.

Sala de la Tesorería, Marzo 22 de 1852.

Caballeros,—El General Rosas, último Gobernador de la Confederacion Argentina, es esperado diariamente que llegue á Inglaterra, acompañado por su hija, abordo del Vapor de S. M. "Conflict" estoy encargado por los Lores de la Tesorería de S. M. para anunciaros deis las necesarias órdenes á los oficiales de vuestros departamentos en Southampton Portsmouth Plymouth, á fin de que el General Rosas al examinarse su equipage y efectos, sea tratado con la consideracion y cortesía que son debidos á una persona que ha llenado en su pais la elevada posicion que ha ocupado el General Rosas.

Soy, Caballero, vuestro mas obediente servidor,

G. A. Hamilton.

A los Comisionados de Aduanas.

Al dar esta informacion se permitia manifestar que no conocia precedente alguno, por el cual una persona que hubiese visitado este pais, bajo las circunstancias en que lo habia hecho el General Rosas, y que habiendo ocupado una posicion soberana y estado en comunicacion con el soberano de este pais hubiese sido tratado de otra manera que la que deja descripta. (Oid! Oid!) Con respecto á la conducta de las autoridades en algunos de los puertos con relacion á la recepcion del General Rosas ellos no habian salido á recibirle á consecuencia de instruccion alguna de S. M., aunque en este caso no temia responsabilizarse sobre la marcha que se habia seguido, que ellos habian obrado segun su mejor juicio en el desempeño de sus deberes, segun las circunstancias del caso, creyendo haber obrado únicamente en consonancia con lo que habian hecho sus predecesores en análogas circunstancias. (Oid! Oid!)

Mr. Home dijo, que la cuestion era si se habia seguido una marcha inusitada en esta ocasion, y si en casos previos tales distinciones como se habian manifestado al General Rosas habian sido manifestadas á los refugiados que habian llegado á este pais bajo circunstancias iguales. Que deseaba saber si el almirantazgo habia mandado algunas órdenes al Almirante Ommannay y á aquellos que habian concedido tales distinciones al general Rosas.

El canciller del Exchiquer dijo que pensaba haber establecido del modo mas claro que ningunas órdenes habian sido dadas á los gefes de departamento de gobierno en Plymouth, pero al mismo tiempo aprobaba la conducta de dichos empleados.

(*Times.*)

BUENOS AYRES, JUNIO 22.

SESION DE AYER.

Despues de abrir la sesion el Sr. Albarracin pidió que se leyera el acta. El Sr. Portela pidió que se leyera un proyecto que habia presentado referente á restablecer el tratado cuadrilatero del año 1831 y una ley de 1839, dejando para cuando se pasase á la discusion, el tomar la palabra.

El Sr. Mitre—Me atrevo á ser el primero que alce la voz en esta discusion, no porque yo crea tener mucho que decir para ilustrar el juicio de mis honorables cólegas, sino porque nada necesito oir para formar mi conciencia, y dar mi voto cuando llegue el caso de hacerlo.

Mi conciencia está irremisiblemente formada.

Mi voto será por la no admision del tratado que vá á discutirse.

Formé esta conciencia desde la vez primera que lo leí, y no lo he vuelto á leer segunda vez, tal es la firmeza con que he reposado en mis convicciones.

Así, pues, aun cuando la elocuencia bajase en lenguas de fuego sobre la cabeza de los oradores que llenan este recinto, como en otro tiempo descendió sobre la cabeza de los apóstoles, ella ningun poder tendria sobre mi conciencia, ni para afirmarme en mi juicio, ni para conmoverlo, ni para modificarlo.

Señores, por mis labios no habla ni el orgullo, ni la intolerancia, ni un espíritu sistemático de oposicion, sino la voz imperiosa de mi conciencia que me manda marchar hácia adelante en el camino de la libertad conquistada, tomando por guia una de esas estrellas que nunca se apagan en el cielo—la justicia.

Voy á esponer los fundamentos de mi juicio, y el modo como mi conciencia se ha formado para esplicar mis palabras que tal vez parecerán arrogantes, y que no dudo que todos encontrarán blandas y humildes cuando haya desenvuelto la idea que me trabaja.

Yo prescindo de los detalles del Acuerdo de San Nicolas, y sin detenerme ni en la cuestion de forma, ni en la cuestion de legalidad, tomo ese documento en su conjunto, y busco la idea primordial que ha presidido á él. ¿Cual ha sido esa idea? La organizacion nacional, sin duda alguna. Pero ¿la organizacion nacional sobre qué base? Sobre la base de una dictadura irresponsable, que constituye lo que propiamente puede llamarse un poder despótico; sí, Señores, un poder despótico, y al decir esto me encuentro naturalmente en el terreno de la verdadera discusion y colocado frente á frente de la gran figura y del gran principio que se levantan en ese tratado como dos colosos.

La gran figura es la del General Urquiza, investido de una autoridad que no tiene precedente en nuestra historia.

El gran principio es el de la autoridad en la ley comprometida por facultades omnímodas, que exceden á las que tenemos nosotros que somos Legisladores, y á las que tiene el mismo pueblo, fuente de todo poder y de toda razon.

He dicho que el Acuerdo creaba una dictadura irresponsable, y que esa dictadura constituia lo que se llama un poder despótico.

Voy á probarlo, permitiéndome recordar á V. H. los principios generales de buen gobierno, las reglas de nuestro derecho escrito y las bases fundamentales del derecho natural.

Poder dictatorial, Señores, es todo aquel que se funda en la suprema ley de la necesidad, y hace de su voluntad ley. La dictadura puede justificarse por el interés de todos, legitimarse por la necesidad y glorificarse por el peligro; pero cuando carece de estas condiciones, es una usurpacion de parte del que la inviste, y una abdicacion cobarde ó injustificable de parte del que la otorga.

Poder irresponsable es aquel que no tiene contrapeso, ni obligacion de dar cuenta á nadie de sus acciones, ni autoridad alguna superior á él que pueda fiscalizarlas.

Poder despótico es todo poder especial establecido fuera de las condiciones del derecho natural ó escrito, y que por consecuencia no tiene ley ni regla alguna á que ajustarse.

Basta que un poder se halle en cualquiera de estas condiciones para ser calificado de despótico, aunque no haga uso de las facultades de que está investido. Si abusa de esas facultades, entonces será lo que se llama un poder tiránico, como lo fué el de Cronwell y como lo fué el de Rosas.

Pido perdon á la Sala si insisto sobre estos principios vulgarísimos y traqueteados, á riesgo de insultar el buen sentido de los Honorables Representantes; pero el debate en que entramos es tan solemne y la cuestion que nos ocupa es tan importante, que nada de lo que puede derramar alguna luz debe dejar de decirse, nada de lo que sea conducente á popularizarla, á vulgarizarla, debe callarse en este debate.

Vuelvo á tomar el hilo de mi discurso, y continúo.

Haciendo ahora aplicacion de estas verdades vulgarísimas al caso que nos ocupa, yo preguntaré á la Sala, yo preguntaré al Ministerio que ha venido aquí á sostener el tratado, que yo ataco en sus bases, ¿qué otro fundamento que la voluntad del Director, tiene la autoridad creada por el Acuerdo de San Nicolas? Yo preguntaré ¿qué responsabilidad tiene esa autoridad, para ante quien la tiene, y quien puede hacerla efectiva? Yo preguntaré ¿qué regla, qué ley tiene esa autoridad para guiarse y para gobernar á los pueblos? Si se me demostrase que hay algun fundamento, alguna ley ó regla para esa autoridad, nada tendria que decir; pero á menos de no ser un estúpido ó á menos de cerrar los ojos á la luz de la evidencia, es necesario reconocer conmigo que, ningun otro fundamento que la voluntad del Dictador tiene esa autoridad, puesto que se le inviste de la soberanía nacional en toda su plenitud, para que él use de ella sin determinarle ninguna norma, sin ponerle un límite, sin trazarle un círculo. Es necesario reconocer que ninguna responsabilidad tiene, y que si la tuviera no hay poder alguno que pueda hacerla efectiva. Se ha dicho, no sé donde ni con qué motivo, que la tiene ante el pais; pero, señores, á esto solo se puede contestar como Hamlet: *Palabras! Palabras! Palabras!* y *nada mas que palabras!* Por último es necesario reconocer que ninguna regla, ninguna ley tiene esa autoridad para guiarse y gobernar á los pueblos, puesto que todo se ha fiado al buen uso que de ella haga el General Urquiza; es decir que se ha dejado al arbitrio de una voluntad, que es lo mismo que sancionar la arbitrariedad.

¿Qué nombre merece una autoridad semejante?

Yo la llamo dictatorial.

Yo la llamo irresponsable.

Yo la llamo despótica.

Yo la llamo arbitraria.

Hablo de la autoridad sin referencia á la persona del General Urquiza, en quien se pretende encarnar la ley que lo crea dictador para hacerle cambiar la corona cívica que rodea sus sienes por una corona de carton dorado, que él debe pisotear bajo su planta, como el símbolo de un principio despótico que se quiere hacer prosperar á su sombra.

He llamado á esa autoridad, dictatorial, irresponsable, despótica y arbitraria. Me habia olvidado de llamarla absurda, y para demostrar que es absurda no necesito devanarme mucho los sesos. Me basta hacer una pregunta. ¿Si el General Urquiza no existiese hoy en la República, se habria creado esa autoridad con facultades omnímodas? De cierto que no, pues en el mismo tratado se declara implícitamente, que se le nombra á él, por ser el único que puede desempeñarla; de lo que sacamos en limpio que la autoridad se ha creado espresamente para la persona y no para el pais. Creo que no se necesita decir mas para demostrar que una autoridad semejante es absurda, pues la autoridad se constituye para todos y cada uno, y no para el que la egerce. Lo contrario seria lo mismo que hacer la casaca para los botones y no los botones para la casaca.

Paso á consideraciones de otro órden.

Las autoridades se fundan sobre dos principios, ó diré mas bien, sobre dos especies de derechos.

O sobre el derecho natural.

O sobre el derecho escrito.

La autoridad creada por el Acuerdo de San Nicolas no se funda sobre el derecho natural, desde que es una autoridad despótica, sin reglas, sin

FOLLETIN.

LOS

Hijos del Amor.

NOVELA

De Eugenio Sue.

realizar, y pensaba si deberia abrir la última carta de su padre segun aviso del correo.

Luisa Marchetti conoció que dentro de breve rato dominaria la posicion, y dijo á la condesa con intencion marcada:

—Señora, ¿creerá vd. que no es precisamente por el placer de asistir á una fiesta magnífic, por lo que me he atrevido á presentarme en su casa de vd. sin ser convidada? He tenido para ello un motivo mas alto ó por mejor decir un deber.

—Yo no la comprendo á vd., señora, contestó secamente la condesa, é ignoro que deberes le hayan podido á vd. traer aquí.

—Un deber muy caro para todos los corazones generosos, señora condesa, porque vd. ha sido mi angel salvador.

—Señora, dijo la condesa asombrada de semejante audacia, que no la permitia dudar de la identidad de Luisa Beaulieu, piense vd. en lo que dice.

—Pienso bien en ello, señora condesa, y soy muy feliz y tengo la satisfaccion de proclamar muy alto las inmensas bondades de vd.

—Señora, replicó la condesa conteniéndose á duras penas, é interrumpiendo á Luisa, si no me engaño, me parece que haria vd. mejor en hablar mas bajo de lo que yo he podido hacer por vd.

—Oh! sin duda, señora, respondió Luisa con una amable sonrisa, la modestia de vd. preferiria mi silencio, pero mi viva gratitud no puede callar el nombre de mi protectora.

—Yo lo apruebo con toda mi alma, replicó Elena con una gracia encantadora. Si todas las personas á quienes ha favorecido mi mamá lo publicasen, se sabrian muchas acciones generosas que están ocultas.

—Pero mi querida amiga, replicó el general Roland, cuya confusion era cada vez mayor; ¿no me habias dicho que no conocias á esta señora?

—Mi querido general, replicó Luisa sonriéndose, es vd. acaso el único que ignora que la señora condesa desconoce siempre á las personas que favorece.

—M. Cárlos, dijo Elena á M. Belcurt, esta muger es muy amable.

—Sin duda, señorita, contestó el jóven algo embarazado.

Luisa continuó:

—Lo que vá á sorprender mas á vd., mi querido general, es el saber el motivo con que bendigo á mi bienhechora. Figúrese vd. que antes de ayer, yo estaba presa en San Lázaro, condenada por haber dado una puñalada á mi amante y gracias á la protectora solicitud de la señora condesa, me hallo hoy libre; y como vd. vé, mi primera visita es para mi protectora....

—Dios mio! mamá! gritó Elena, trémula; esta muger está loca!

—Querida amiga, dijo el general, ¿qué significa?....

—Esto significa, replicó la condesa fuera de sí dirigiendo á Luisa una mirada aterradora, que puesto que vd. paga mi compasion con una ingratitud semejante, la mando á usted á salir de mi casa. ¿Lo entiende vd., Luisa Beaulieu?

—Yo no me llamo Luisa Beaulieu, señora, repuso la jóven alzando la voz.

Y sacó de su cartera unos papeles que puso en mano del general, añadiendo:

—Aquí están las pruebas de que me llamo Luisa y de que soy hija de Paula Marchetti.

—Gran Dios! esclamó el conde aterrado, en tanto que Luisa, dirigiéndose á la condesa le contestó:

—¿Qué me hablaba vd. de salir, señora? Estoy en casa de mi padre. ¿Lo oye vd.? en casa del general Roland mi padre.

La condesa dió dos pasos atrás, mirando á su marido, lo mismo que Cárlos Belcurt.

—¡Madre mia! ¿qué dice esa muger? murmuró Elena, temblando, tengo miedo, tengo miedo.

—Digo, hermana mia, contestó Luisa cogiendo de la mano á la asombrada jóven, digo pues, que ese es tu padre y el mio. Ese hombre á quien tu ves ahora muerto de vergüenza, sedujo, deshonró y abandonó infamemente á una pobre muchacha; ella murió de desesperacion, y yo que soy su hija fuí vendida á los trece años, viniendo á parar al robo y al crímen, hasta que furiosa de celos, dí de puñaladas á mi último amante.

A esta espantosa revelacion siguió un silencio mortal que fué interrumpido por la voz de uno de los ayudas de cámara que anunció sucesivamente desde la galería.

—El Exmo. señor embajador y la escelentísima señora embajadora de Inglaterra.

—El señor duque y la señora duquesa de Benevillo.

—Lord y ladi Beresford.

—El señor ministro de negocios estrangeros.

CAPITULO XXIV.

Al anunciar la llegada de los convidados que, segun costumbre, solian ir todos á la misma hora, el general Roland se vió perdido. Sin embargo, la longitud de la galería hacia que no llegasen en algunos minutos al salon donde se hallaban reunidos Luisa, Elena, Cárlos Belcurt, la condesa Roland y su marido. Este intentó hacer el último esfuerzo para escapar del horrible escándalo que tanto temia, y dirigiéndose vivamente á su muger le mostró á los lejos los convidados que se acercaban, y esclamó:

—Por el amor de tu hija, ten valor.... Yo me quedo junto á ella, vé á recibir.... Y corra vd., Cárlos, á echar los cortinages de la galería....

La condesa Roland, del todo absorta, obedeció casi maquinalmente las órdenes de su marido, y fué mas muerta que viva al encuentro de los concurrentes que llegaban entonces á la mitad de la galería, en el momento en que Cárlos Belcurt desataba los cordones de las cortinas, con lo cual se quedaba el salon completamente separado de la galería. Luisa permanecia inmóvil como la estátua de la venganza, con las facciones llenas de un odio implacable y de un triunfo casi agreste. Contemplábala Elena con espanto, pálida inmóvil tambien, con las manos unidas sin poder articular palabra aunque sus dientes se chocaban unos con otros por un temblor convulsivo, mientras el general Roland, casi loco de dolor, de vergüenza y de espanto, no cuidaba mas que de separar á su hija de aquella escena horrorosa y esclamó dirigiéndose hácia ella:

—Cárlos.... llevésela vd. de aquí!

Pero Elena, arrojándose en los brazos de su padre como para hallar en ellos un refugio, tartamudeó en el mayor delirio:

—Padre mio!.... yo sueño.... ¿no es cierto?.... lo que pasa.... aquí.... no puede ser verdadero.... aquella muger.... que está allí como un fantasma, y designaba á Luisa con mano temblorosa, aquella muger... que ha robado.... que ha matado.... no es tu hija.... ¿no es verdad?.... no es mi hermana.... Vas á decirle que miente ¿no es cierto!

—Calla, hija mia!.... Oh! Calla!.... esclamó el general en voz baja porque temia ser oido en la galería. Ven!.... ven.... desgraciado hijo. Y mostrando á Cárlos Belcurt no menos atónito, la puerta que daba enfrente del sitio en que estaba encerrado Delmare, Cárlos.... abra vd. esa puerta.... llévese vd. á Elena....

Pero la desgraciada cada vez mas aturdida se desprendió de los brazos de su padre, y acercándose á Luisa, que saboreaba su venganza con un gozo infernal, la dijo con voz desgarradora y entrecortada por los sollozos:

—Vd. miente.... Vd. no es mi hermana!!!

—Sí, yo soy tu hermana!.... repuso la implacable criatura. Sí, tu eres hermana de una ladrona.... que ha dado de cuchilladas á su amante! Sí, tu eres mi hermana; sí tu padre es tambien el mio!.... Mira como no me contradice tu padre!.... El ha hecho morir á mi madre por el dolor y la miseria.

ley, sin resposabilidad, sin límites, y sin contrapeso. Es una autoridad mayor que la del pueblo y mas fuerte que la libertad. Por esto es contra naturaleza.

No se funda tampoco sobre el derecho escrito porque el tratado de 4 de Enero de 1831 invocado en el Acuerdo como ley fundamental de la República, y que lo es en efecto, ha sido violado en su letra y en su espíritu, por el hecho de crear una autoridad que él no reconoce ni autoriza, y que inviste mayores facultades que por ese pacto deben depositarse en la *Comision representativa de los Gobiernos.*

Se me dirá que el General Urquiza no abusará de esa inmensa autoridad depositada en sus manos. Así lo creo yo tambien. Pero yo me refiero á la cosa y no á la persona: examino el principio y prescindo del hombre. Si abusase de ella seria un tirano, y no puede serlo el que ha triunfado en nombre y en el interés de la libertad. Pero, no es esta, Señores, la cuestion. Aunque no use, aunque no abuse siempre será un tirano, porque déspota, como lo he dicho y demostrado antes, es todo aquel que no tiene ley que le dé norma, entidad que le sirva de contrapeso, ó poder ante el cual sea real y positivamente responsable de sus acciones.

Esa autoridad puede disponer de las rentas nacionales sin presupuesto y sin dar cuenta á nadie.

Puede reglamentar la navegacion de los rios como si fuera un cuerpo soberano.

Puede ejercer por sí y ante sí la soberania interior y exterior, sin necesidad de prévia ó posterior sancion.

Puede declarar guerras.

Puede sofocar revoluciones.

Puede disponer de todas las fuerzas militares de la Confederacion, como si se hallase al frente del enemigo y mandarlas en consecuencia.

En la esfera de lo posible no sé que otra cosa le sea dado poder hacer á una autoridad humana, á la cual se le pone en una mano la plata y en la otra las bayonetas y á cuyos pies se ponen el territorio, los hombres y las leyes.

Y ahora pregunto yo ¿quienes son los que tal autoridad han instituido, para dispensarse de observar las leyes naturales y las leyes del derecho escrito?

Son los Legisladores de las Provincias? Son los Diputados de un Congreso Nacional? Son los plenipotenciarios del pueblo soberano? Son los delegados de alguna de estas entidades soberanas, fuentes de todo poder? Nada de eso, Señores; son simplemente los gobernadores de las Provincias, los gobernadores de las Provincias, de los cuales hay muchos todavia que gobiernan con facultades extraordinarias, son los gobernadores de las Provincias, y no de todas, que en su mayor parte ni aun facultades para tratar han tenido.

Si los que han instituido esa autoridad hubiesen sido emanaciones legítimas del pueblo, aun estando plenamente autorizados para tratar en su nombre, yo les negaria del mismo modo el derecho para crear una autoridad semejante. Me fundaria para ello en que el pueblo no puede dar aquello que no es suyo y que posee en virtud de un derecho natural, es decir de la libertad y de la justicia. Es abolir la libertad, crear un poder superior á ella, y es suprimir, violar la justicia, crear un poder despótico que no tenga obligacion de respetarla, es decir: un poder que tenga tal fuerza á su disposicion que pueda atar de pies y manos á la libertad y quebrantar entre sus manos vigorosas la base robusta de la justicia. Basta para que la posibilidad exista, para el objeto que me he propuesto demostrar, que es que, el pueblo no puede hacer esa delegacion sin abdicar su dignidad, como no puede renunciar á su honor, como no puede renunciar á su vida, como no puede renunciar á su seguridad, como no puede renunciar á hacer uso de sus facultades físicas y morales, y para concretar mis ideas en una palabra y en un ejemplo que es leccion, como no pudo renunciar á su fama, á su hacienda, y á su libertad para ponerlas á los pies de Rosas. Tales renuncias son males de hecho y de derecho, porque son contra la naturaleza de las cosas y contra el modo de ver de la especie humana y de la sociedad tal cual está organizada.

Y si el pueblo mismo, es decir el mandante, no puede crearse una autoridad semejante podremos crearla nosotros, sus simples mandatarios? Interrogue cada cual su mandato y contésteme si se cree autorizado para ello. Yo interrogo mi mandato y veo que he sido enviado por el pueblo á este lugar para hacer la ley y para hacerla cumplir; para representar sus derechos y para velar sobre ellos; para marchar por el recto sendero de la ley, de la libertad y de la justicia; para fundar autoridades segun el Evangelio de los pueblos libres, y no para crear déspotas segun el Koran de los prácticos sectarios de los poderes que llaman fuertes, y que yo llamo injustos, que yo llamo anti sociales y corruptores. Señores, lo juro por la organizacion definitiva de nuestra patria, que es lo que mas amo, y por la noble y desgraciada República Argentina que todos amamos, yo no estoy autorizado para dar mi voto en favor de un poder que está en abierta contradiccion con mi mandato popular. Digo mas, porque es una consecuencia lógica de lo que acabo de decir: ninguno de los representantes que ocupan un asiento en esta soberana asamblea, tiene poderes para ello, puesto que ni el mismo pueblo de quien emanan los tiene para el efecto.

He aquí la razon por que digo al confesar que no necesitaba oir nada para formar mi conciencia y votar resueltamente contra el Acuerdo si llegase el caso. No le daré mi voto, porque no puedo ni debo hacerlo, y á nadie le es dado hacer aquello que es contra su deber y se halla fuera de su posibilidad. Pero si así como no estoy facultado por el pueblo para votar esa autoridad irresponsable, contra la cual protesto á nombre de la dignidad humana, estuviese plenamente autorizado para votarla, yo procederia del mismo modo, y ni ahora, ni nunca consentiria que una autoridad igual á la que, establece el Acuerdo de San Nicolas dominase á mi patria, ni por un dia, ni por una hora, ni por un instante. El mal no lo veo yo en la duracion de la autoridad, sino en la relajacion del principio. Con esto he contestado de antemano, á la objecion que se me puede hacer, que la autoridad creada en San Nicolas solo ha de durar cincuenta dias. Para el caso es lo mismo que si durara un siglo.

Voy á terminar, Señores.

En pueblos como los nuestros, que han pasado por la guerra civil mas sangrienta que recuerde la historia, que han vivido por mas de veinte años, sometidos á la fuerza bruta, y á la bárbara ley del cuchillo, y que en presencia del crímen erijido en ley han dudado muchos de la virtud, es necesario fortificar los principios salvadores de la libertad del hombre, que constituyen lo que se llama la dignidad humana. Esos principios son los que forman la moral pública, completamente relajada entre nosotros por el ejemplo de los degolladores, y hasta por el ejemplo de la misma resignacion de las víctimas. La moral pública está caida: es necesario levantarla. Débil y flaco como soy, yo le ofrezco mi brazo para que se apoye sobre él y lanze contra sus asesinos el anatema sublime que Jesu Cristo lanzó á los verdugos, cuando se negó á humedecer sus lábios en la esponja empapada en hiel que le presentaron con mano sacrílega. Los que aconsejan al pueblo que apague su sed en esa esponja envenenada, son corruptores de la moral pública; sí Señores, yo los llamo corruptores; son envenenadores, sí, Señores, yo los llamo envenenadores. Aconsejar la admision de una autoridad que no debe tener mas ley que su voluntad, ni mas límite que su voluntad, ni mas contrapeso que su voluntad misma, y querer hacer aceptable esa autoridad, diciendo que vá á durar pocos dias, es imitar al sierpe seductor que empieza por sofocar el pudor de la virgen para deshonrarla en las aras manchadas de la lujuria. La moral pública es el pudor de los pueblos: su libertad es su honor. Vergüenza y vilipendio al que lo viole! He dicho.

El Sr. Ministro de Gobierno: Señores, creo que asistimos á momentos de suma importancia: es necesario que ante todo fijemos los objetos de la mision que nos ha traido aquí. Está en discusion la nota del Gobierno en que adjunta los Tratados celebrados por el Señor Gobernador de la Provincia: esto quiere decir, que el Ministerio asume toda la responsabilidad de ese venerable patriota, que despues del 3 de Febrero, fué encargado de cimentar el órden interior del pais. Nos dirigimos, pues, en momentos tan solemnes, y en una cuestion tan grave, á personas que deben tener el corazon en la cabeza. La pintura que se ha hecho de la parte mas notable del Tratado, es tan exagerada, y se ha querido ponderar tanto, que se ha llegado hasta el escarnio de la ponderacion. Los hombres que estan encargados de discutir intereses tan vitales como el presente, deben poner á sus pies toda exageracion, y aprovechar los momentos que se presentan para constituir la Nacion. Hasta ahora nada hemos hecho en favor de ella. La República Argentina es un desierto en que apenas hay en ella los hombres necesarios para las faenas de la industria de ganaderia. El estado de nuestras finanzas es el mas lamentable; y el estado de nuestros pueblos permanecen aun en el mas perpetuo aislamiento. Así, Señores, debemos aprovechar los momentos de constituirnos en Nacion; y la persona encargada de hacer normal la existencia de la Nacion, debe tenerse muy en consideracion. La República Argentina no existe: en estas circunstancias nos encontramos cuando un hombre viene á darnos todo lo que tenemos en este momento.

Pero se dice que se le confiere la fuerza, sin tener presente que por falta de ella han fracasado los anteriores Congresos. El General Urquiza se rodea de personas argentinas; ha pesado los medios que tienen los pueblos para constituirse; y ha procurado reunir todos los elementos posibles; ha dado la forma que era posible dar al Acuerdo. Si se desecha esta oportunidad, si se desprecia la intervencion de una autoridad que disponga de la fuerza tan necesaria para llevar á cabo una obra tan importante, no se hará otra cosa que imposibilitar la Organizacion Nacional, y arrojar á los pueblos á la anarquía mas espantosa.

El Sr. Mitre—No es precisamente para contestar al Sr. Ministro, cuyas rectas intenciones reconozco, y cuyo patriotismo debo proclamar en este lugar, sino porque desearia que se me contestase á dos interpelaciones que he hecho; una á mis cólegas sobre si podrian con arreglo á sus mandatos reconocer la autoridad que cria el tratado de San Nicolas; y á los Sres. Ministros qué responsabilidad tiene esa autoridad y ante quien—A esto ha contestado el Sr. Ministro indirectamente; ha dicho—el derecho es la fuerza. Pero la fuerza en manos de uno es el despotismo; en manos de muchos, es el privilegio; en poder de todos, es el derecho. El poder que se establece en el Acuerdo es mas que un privilegio; es el despotismo.

Pidieron la palabra el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Esteves Saguí; habiendo este cedídole la palabra.

El Sr. Esteves Saguí, dijo—Que acababa de oir al Ministro de Gobierno en este delicado asunto, en que por mas que se quisiese hablar y esplicar, seria imposible dar razones bastantes para convencerse, que es bueno y conveniente entregarse con ciega confianza en dias de paz y tranquilidad al patriotismo y conciencia de un personage cualquiera. Expuso que antes de hablar sobre el fondo del Acuerdo de San Nicolas y en cuanto al punto culminante que él contiene, queria interpelar al Ministerio, para que le explicase lo siguiente—¿En qué sentido se habia creido autorizado el Gobernador de la Provincia, ó mas bien, cual era ese derecho escrito de la Provincia que habia tenido presente para establecer la 1.ª y 2.ª base á que se referia el Poder Ejecutivo, en la nota con que habia acompañado los tratados?

El Sr. Ministro, contestó—Que ese derecho era el que servia de base á todos los pueblos, á todos los hombres; que era el derecho escrito en el corazon de todos, que ilustra el patriotismo de los ciudadanos, y que manda consultar en momentos solemnes el interés del pais que se gobierna.

El Sr. Esteves Saguí, replicó—Que él entendia claramente segun los términos de la nota del Gobierno, que se hablaba del derecho especial de la Provincia de Buenos Aires; de un derecho escrito con la tinta y en el papel, y que este sin duda era el que indicaba la nota haberse tenido en vista, no ese derecho natural escrito por Dios en el corazon de los hombres. Dijo que el derecho escrito de la Provincia, él sabia cual era, y cómo se habia infringido por el Sr. Gobernador: que cuando el Gobierno se referia á él, era la ocasion de que el Ministerio le mostrase; porque solo así se vendria en conocimiento de si habia algun otro derecho escrito que no estaba al alcance del Diputado que hablaba.

El Sr. Ministro de Gobierno, replicó—Que muchas veces se ponian en las notas alguna espresion como forma y de puro estilo: que el derecho nace de la fuerza, y es apoyado por la fuerza.

El Sr. Esteves Sagui—No es ese derecho, Sr. Ministro, el que pueda ó deba invocarse en este lugar. Es el de las leyes de la Provincia que su Gobernador jamás debió olvidar al entrar en el Acuerdo de San Nicolas. Sitó el tratado de 1831, la ley de 30 de Noviembre de 1827 y otras muchas, dijo; porque no era el primer Congreso que iba á reunirse en la República: que estaba todo previsto y establecido, y hubiera hoy sido muy sencillo ponerlas en ejecucion, porque nada hay pue estorbe como en el tiempo de la tirania, la reunion de un Congreso, y la Organizacion de la República. Esta Organizacion Sres. dijo, tan suspirada, por la cual con tanta sangre se ha regado el territorio de la República; y por la que Buenos Aires ha hecho constantes esfuerzos, con sus hombres, con sus luces, con su poder y sus riquezas: Buenos Aires, Sres., que el año 6, el año 7, y el año 10, ella sola se empeñó en luchas sangrientas por sus demas hermanas. Soy Argentino y quiero serlo antes que hijo de una sola Provincia: como yo, piensan todos mis compatriotas; pero quiero serlo por la ley libre y espontánea, no por la fuerza material de las bayonetas. El 3 de Febrero de 1852 concluyó, Señores, en los campos de Caseros la necesidad de la fuerza material. Ella fué precisa para derribar la fuerza bruta de que disponia el tirano; pero desde ese dia adelante la República entera se halla libre y tranquila, con los brazos abiertos, esperando no mas que el dia de la Organizacion Nacional al amparo de la razon y del convencimiento: convencimiento adquirido durante cuarenta años de continua lucha, y mas robustecido por los veinte últimos de esa tirania, que fué gradualmente hasta llegar al apogeo del terrorismo.

Veo Señores, (continuó) que por el Acuerdo de San Nicolas se levanta un poder colosal antes de la Constitucion, antes de la Ley. No! Cualquiera que sea el personage yo no quiero mas poder que el que nazca de la Constitucion y de la Ley. Las naciones tienen momentos solemnes, como ha dicho el Ministro de Gobierno; y en esos momentos unicamente es cuando se cria un poder individual, que reuna en una cabeza todo el poder de las cabezas de la nacion. Washington tuvo este poder para salvar su patria, cuando ella estaba en peligro de perderse; pero él le devolvió cuando el peligro habia cesado. El General Urquiza ha tenido este poder indispensable hasta el 3 de Febrero; y todos haciamos votos al Cielo para que derribase la tirania.

Rosas, usurpó este poder, forjando pretestos para alzarse él solo con los destinos de esta desgraciada Provincia. Pero hoy Señores ¿qué se teme? Qué peligro amenaza á provincia alguna de la República? ¿Hay alguna invasion estrangera? Hay alguna rebelion? No, Señores: nada de esto. No hay mas que paz y deseo de organizarse en nacion. Yo soy amigo del General Urquiza; pero viéndole que presida la República por la Constitucion y la Ley. Debe tenerse el corage bastante para decirle esta verdad. No son sus amigos ciertamente los que otra cosa le aconsejan. El General Urquiza fué grande desde que inició su cruzada contra la tirania; y por eso se reunieron en torno suyo todos los restos de los hombres que habian combatido constante aunque sin resultado, por derribarla. El General Urquiza, será grande y noble y aumentará el afecto de todos, si despues del 3 de Febrero, preside la República segun las leyes y el buen derecho. Pero los Gobernadores que le han querido anticipar, han querido mas bien todo lo contrario. No dudo de sus sanas intenciones; pero despues de la esperiencia y lecciones recibidas yo hallo bastante razon, para no aceptar ya garantia de personas; sino la garantia de la Ley.

El Sr. Pico—El Sr. Diputado que tomó el primero la palabra, empezó por decir que no habia leido mas que una sola vez el tratado, y que habia formado su opinion invariable. En esto no soy del mismo parecer. Creo que la Sala está constituida en comision, para leer, no una, sino muchas veces el tratado. Yo lo he leido muchas veces y he de hacer sobre él las observaciones que han fundado mi opinion.

Dijo tambien el Sr. Diputado otra cosa en que estoy perfectamente de acuerdo, á saber; que la situacion en que nos hallamos corresponde fortificar en lo posible la moralidad pública. Esta es una necesidad en todo pueblo democrático. Y con este motivo aprovecharé la oportunidad para decir que despues de mi regreso de San Nicolas, he oido circular por la Ciudad multitud de voces, sin fundamento, todas ellas tendentes á estraviar la opinion pública. Lo primero que oí, fué de revoluciones en las Provincias; despues el fusilamiento de varios gefes en San Nicolas; y algunas falsas acriminaciones á las personas que habian asistido al acuerdo. He oido despues con suma mortificacion de mi espíritu, una sospecha contra mi persona, que jamas pude persuadirme que llegara á mis oidos. Aprovecho esta oportunidad para decir que no he recibido un solo real desde que vine de Montevideo á esta Ciudad; que no he hecho otra cosa que servir á mi patria. He encontrado en el General Urquiza al hombre patriota; he visto en él desinterés, buena fé, y amor á los pueblos.

Respecto al tratado desearia que empezasemos, hablando la verdad, y estudiándolo en todas sus partes. He tenido el sentimiento de ver que los discursos que se han pronunciado, se ha considerado la cuestion bajo el aspecto de que Buenos Ayres podia reprobar el tratado, y este hacer ley para las demas Provincias. Yo voy pues á considerar ese tratado artículo por artículo. El orador pide la lectura sucesiva de los artículos, observando en cada uno de ellos; y prosigue:

El artículo 1.º es la base del acuerdo; lo que él importa es dejar reconocidos los principios sobre que reposa el tratado cuadrilátero de 1831. Estos son dos: la independencia de las Provincias en su régimen interno; y el compromiso de las demas signatarias del tratado de contribuir á la Organizacion Nacional.

Me parece que este artículo es tan importante, que puede responder por sí á todos los ataques que pudieran dirigírsele.

Desde que la Provincia de Buenos Aires puede regirse por su Legislatura y su Gobierno, ¿qué tirania es posible sin tener la ingerencia en sus asuntos? Si la dictadura irresponsable de Rosas egerció su influencia en Buenos Aires, es porque gobernó en él: si la egerció tambien en las Provincias, fué porque tambien las gobernó. Mas el poder que se dá al General Urquiza no puede tener esa autoridad despótica, desde que no puede intervenir en el régimen interno de cada Provincia. Adelanto mas todavia: desde la batalla del 3 de Febrero, el General Urquiza estaba ingiriéndose en los asuntos del Gobierno de esta Provincia; era el consultor de las medidas gubernativas. Mas despues del acuerdo esa intervencion cesó. Desde hoy nadie podrá intervenir sino su Gobierno y su legislatura.

Art. 2.º Se ha dicho para atacar el acuerdo, que se establece como su fundamento el tratado de 1831 para violarlo á renglon seguido; porque este confiere atribuciones á una comision representativa, y aquel á una persona en particular.

El tratado de 1831 dice que se establecerá una comision mientras dure la guerra civil. Esta circunstancia no existía, y es por esa razon que en el tratado de San Nicolas no se ha establecido dicha comision. Por otra parte esa comision estaba encargada de regir asuntos nacionales; y el General Urquiza investido por todas las Provincias del encargo de representar las relaciones exteriores, ocupaba el lugar de esa comision, y era el indicado.

Art. 3.º Este artículo no tiene que ver con la Provincia de Buenos Aires, porque ella no cobra derechos de tránsito; pero muestra el vivo deseo, abnegacion y patriotismo de las Provincias por establecer una verdadera confraternidad entre todos los Argentinos, en el interés de su bienestar recíproco. Era preciso haber oido el estado de guerra sorda en que la dictadura habia sumido á las Provincias, siendo su principal elemento de destruccion los derechos enormes de tránsito. El orador comprueba estos asertos enumerando esos derechos de tránsito, y funda la mira elevada que las Provincias han tenido al abolirlos.

Art. 4.º Este artículo parece tribial, porque no hace sino fijar la época de la reunion del Congreso. El General Urquiza ha querido fijar el 31 de Agosto, porque es su opinion que las grandes cosas deben hacerse pronto.

Art. 5.º Este es uno de los artículos que mas repulsa encuentra en Buenos Aires; porque siendo un pais de mas poblacion, se resiente que vaya representada por dos diputados á la par de la Provincia de San Luis, por egemplo. El ofreció una discusion muy fuerte; pero quedó establecido así; porque habiéndose examinado que en los Congresos anteriores se habian nombrado los diputados, segun la poblacion; y que esto produjo algunos resentimientos; se creyó mas propio igualar á todos en derecho y que enviasen igual número de diputados.

Así se hizo tambien en los Estados Unidos. Cuando se reunieron en nacion; el Estado de Nueva York por egemplo—tenia mas poblacion que algunos otros, y sin embargo envió al Congreso dos diputados como las demas.

La República Argentina cuenta como 800 mil habitantes y si fueran á elegirse diputados segun el censo,—á razon de un diputado por cada quince mil, vendria á dar Buenos Aires solo un número considerable de diputados segun su poblacion.

Art. 6.º Por este se dice que los diputados irán al Congreso, como venimos nosotros á la Legislatura provincial, sin instrucciones. El mal éxito que han tenido los anteriores Congresos, con especialidad el de 1826, en el que por haber ido los diputados con instrucciones que las legislaturas provinciales se reservaban examinar si habian sido traspasadas, ha decidido á estipular en el tratado que los diputados al Congreso vayan sin instrucciones.

Art. 7.º Este artículo contiene una manifestacion de altos principios; una manifestacion que muestra el deseo de los pueblos de borrar el espíritu de provincialismo, de formar una sola familia Argentina, y que la Patria se entienda desde el Rio de la Plata hasta el pié de los Andes.

Art. 8.º El Sr. Mitre interrumpe al orador para preguntar como podrá una Provincia retirar sus diputados en virtud de este artículo.

El Sr. Ministro de I. P. contesta que habiendo un antecedente á este respecto, cual fué que en el año de 1821 en el tratado que se celebró entre 4 Provincias se habia ofrecido el caso de retirar los diputados, era una profunda ignorancia de la historia del pais, venir con ese antecedente á preguntar á la Sala como podria retirarse.

El Sr. Pico. Los Diputados deben retirarse por medio de la eleccion si hay necesidad de retirarlos, el pueblo elige otros: y si el Gobierno al retirarlos se ha equivocado, el pueblo lo reelegirá.

Art. 9.º En este artículo debo decir, que se habia proyectado que cada Provincia costeara los gastos de sus Diputados, pero considerando que es una cosa evidente que en el estado de desamparo en que se encuentran muchas de ellas no pueden hacerlo. Las Provincias de San Luis y la Rioja, no pueden costear sus Diputados. Entonces se dijo que por el honor mismo de las demas Provincias se debia dejar esto al cuidado del Encargado de las Relaciones Exteriores.

Art. 10.º Esto no es una facultad nueva que se concede al General Urquiza, porque desde que él estaba encargado de representar la soberania nacional en sus relaciones esteriores, era natural que él abriese las sesiones del Congreso y tomara todas las medidas, para que el Congreso tuviera toda la libertad posible en sus deliberaciones.

Art. 11.º Habiendo algunas diferencias sobre el lugar que deberia reunirse el Congreso, se determinó fuese en la provincia de Santa-Fé; y que despues el Congreso resolveria elegir otro lugar mejor. Por mi parte, como hijo de Buenos Aires, y como Diputado del pueblo, yo desearé siempre que él no se establezca en esta Provincia.

Art. 12.º Que una vez sancionada la Constitucion, no se consienta á las Provincias su modificacion, es lo que se dispone en este artículo. El Congreso de 1826 sancionó su Constitucion, pero cuando llegó á las Provincias, fué completamente repelido. Estas lecciones de la esperiencia, han decidido á establecer, que lo que el Congreso sancione, quedará como ley fundamental de la Nacion, y que solo podrá ser modificada con sujecion á las reglas que el mismo Congreso propusiera. La segunda parte del artículo habla sobre la eleccion de Presidente, y dice que despues de puestas en egercicio las leyes orgánicas, quedará á cargo del Ejecutivo el promulgarlas como leyes nacionales.

Art. 13. Este es un principio acordado entre los Gobiernos en virtud del vivo deseo que tienen todas las Provincias de verse reunidas como hermanas y de protegerse reciprocamente en beneficio de la sociedad comun.

Art. 14. Siento mucho que el Diputado que habló primero no hubiese leido bien el tratado: dijo que se habia criado un poder despótico: esto lo creo inexacto, porque ese artículo no hace mas que indicar los dos únicos casos en que el director puede intervenir en el régimen interior de las Provincias; cuales son en el caso de sublevacion armada y en el de invasion de una Provincia á otra. Bien fácil es evitar que esto suceda impidiendo toda sublevacion armada ó invasion. La Provincia de Buenos Aires no puede tener en mira invadir, y toda sublevacion no puede producir sino luchas esteriles y todos debemos desear que ellas no nazcan en nuestro pais. La Provincia de Buenos Aires debe por el contrario alegrarse, como todas las demas en que el poder representado por el General Urquiza presente una garantia suficiente á la estabilidad y al órden.

Art. 15. Hé dicho al principio que la Sala de Buenos Aires no es un poder legislativo de toda la República, sino solamente de esta Provincia. Sí, pues, todas las demas Provincias han dado al General Urquiza ese poder de que habla ese artículo, la legislatura de Buenos Aires debe respetar el derecho de las demas Provincias. Mas con respecto á Buenos Aires ¡ qué le dá al General Urquiza que él ya no tenga! La Provincia no tiene mas ejército que el que perteneció al Ejército Libertador, y que hoy está bajo las órdenes del General Urquiza. Este está encargado de defender las fronteras contínuamente amenazadas por la invasion de Indios, y esta Provincia está mas interesada que ninguna, en que haya un poder capaz de repeler esas invasiones. Buenos Aires no ha podido conseguir la reunion de un cuerpo con este objeto apesar del crecido enganche que se á ofrecido, y la razon es muy sencilla porque despues del estado perpetuo de guerra en que Rosas mantuvo á todos los hombres, ninguno quiere ser soldado. La Provincia de Buenos Aires está mas interesada en que haya una fuerza respetable, porque su territorio está mas espuesto que ningun otro á ser invadido.

La Sala pasó á cuarto intermedio.

(*Continuará.*)

Ayer llegó de Montevideo el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República Oriental y el Imperio del Brasil. Felicitamos á S. E. por el feliz arribo á esta Capital y el tino con que ha sabido manejarse en el desempeño de la cuestion Oriental con el Imperio.

A Ultima hora.

SESION DE HOY.

Continúan los dias festivos, pues el pueblo de Buenos Aires no tiene hoy mas interés que la discusion que se ventila en la Sala de RR.

Abierta la sesion tomó la palabra el diputado Gamboa y despues de un brillante exhordio, entró á ocuparse del Acuerdo de San Nicolas, referente á que el Gobernador de la Provincia, en aquel Acuerdo no habia representado ni sido el verdadero ejecutivo de la provincia, pues que á este lo constituyen los ministros, segun una ley, cuya lectura pidió para comprobarlo; reservándose para que despues de ser satisfecho á este respecto por los Sres. Ministros, volver a entrar á formar el analisis del Acuerdo.

Contestó el Sr. Ministro de Gobierno refiriéndose á que en el año 22, se habia hecho un tratado por Gobernadores simplemente, de lo que deducia, que ahora se debia hacer lo mismo.

En seguida tomó la palabra el Sr. Ortiz Velez, y despues de un magnifico exordio, lleno de energia y espíritu de libertad entró á ocuparse del Acuerdo de San Nicolas, y tuvo á este respecto ocurrencias tan felicísimas, observaciones tan á proposito, que el pueblo sofocado ante el arrebato que le inspiraba su elocuencia, arrastrado como de un vértigo, rompió en estruendosos aplausos, sin que nada bastase á contenerlo.

Entonces el Sr. Ministro de Gobierno tomó la palabra y dijo, que desgraciadamente los Diputados y el pueblo se hallaban bajo la presion de sentimientos idénticos, á los del 1. ° de Diciembre: que en aquel tiempo no hubo ningun mozo de tienda que no hubiera tomado las armas; y que sin embargo esa aparente opinion pública, no habia sido la opinion de la razon, como lo habia demostrado su desenlaze en el Puente de Marquez.

Aqui fué interrumpido por el Diputado Obligado, diciéndole que el suceso del Puente de Marquez, solo habia sido la obra de Rosas en abierta contradiccion de la opinion pública.

En este momento los Diputados y la barra, heridos como por una barra eléctrica, con el recuerdo invocado por el Sr. Ministro, los Diputados se esforzaron en contener al Pueblo que se atropellaba en las galerías, saltando de sus acientos y esclamando en voz alta contra los importunos recuerdos invocados por el Sr. Ministro.

Habiéndose restablecido un poco el órden, se paso á cuarto intermedio.

Sentimos no tener datos suficientes del discurso del Sr. Ortiz Velez, para ofrecerlos hoy á nuestros lectores, pues ha sido un discurso brillante, magnífico.

Saludamos al nuevo y enérgico Orador que ha surgido en tan solemnes momentos, levantando el estandarte de la libertad.

Mañana daremos la conclusion de la Sesion de ayer, y todo lo que podamos preparar de la de hoy.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

DECRETO.

Buenos Aires, Junio 21 de 1852.

Hallándose vacante el cargo de Gefe de Policía, por renuncia del ciudadano D. Manuel Guerrico, el Gobierno elige en su lugar al ciudadano D. Miguel Azcuénega.

Comuníquese al objeto, á quienes corresponde, y publíquese.

LOPEZ.

JUAN MARIA GUTIERREZ.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Juez de Paz de }

San Nicolas, Junio 15 de 1851.

Al Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Justo José de Urquiza.

Al recibir la nota de V. E. fecha 10 del corriente, por la que, siempre bondadoso y atento, dirije por mi conducto al vecindario de San Nicolas espresiones de fina benevolencia, por las muestras de adhesion que este pueblo ha podido dar al Libertador de la Patria durante su residencia en este punto, creyó el suscripto que prévia á toda manifestacion al respecto, debia poner en conocimiento del vecindario tan honrosas muestras de afecto y distincion con que V. E. le favorece, á fin de que él le dictase la conducta que debiera adoptar al invocar su nombre para retribuir tan honrosas distinciones.

Al contestar á V. E. la precitada nota, el Juez de Paz sé complace en poder asegurar á V. E. que su voz y sus palabras son solo un eco fiel de los sentimientos de este vecindario.

El pueblo de San Nicolas piensa que V. E. lo favorece en demasia al estimar en tanto las pequeñas muestras de atencion que haya podido darle, y siente que sus deseos no hayen podido cumplirse en un todo de conformidad á la voluntad del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, en el cumplido servicio y hospedage de tan distinguidos huespedes.

Si el pueblo de San Nicolas, como V. E. lo recuerda, fué el primero que en la Provincia de Buenos Aires, arrojó lejos de sí las cadenas de la tirania, él se cree recompensado con usura de sus esfuerzos; pues ha podido apreciar ya cuan precioso es el goce de esa libertad que el patriotismo de V. E. supo conquistar para toda la Confederacion. Pero, San Nicolas, Exmo. Señor, se reconoce ligado á V. E. por otro acto especial de distincion: V. E. ha querido que en este pueblo se reuniese la primera Asamblea de Exmos. Gobernadores de la Confederacion, y que impulsados por el génio del General Urquiza, pusiese el primer cimiento á la Constitucion de la República. El Acuerdo del 31 de Mayo será un título de perpetua congratulacion para los hijos de San Nicolas, y su memoria irá por siempre unida con el nombre de V. E. y los inmensos beneficios que su valor y patriotismo hicieron á la República toda. El Acuerdo de Mayo de 1852, ha sido por otra parte de una importancia especial é inestimable para San Nicolas, porque habiéndose firmado en su recinto ese clásico documento, que en sí contiene las esperanzas y el porvenir de la Confederacion Argentina, ha alzado á San Nicolas á la escala de los pueblos notables en la historia Americana: y esa nueva dignidad con que V. E. ha querido premiar sus esfuerzos, le fortalecerá mas y mas en su solemne propósito de consagrarse siempre á la causa del órden y organizacion Nacional, que solo pueden fundarse en la ley y el patriotismo.

Al transmitir á V. E. los sentimientos de este vecindario, séame permitido tributarle en mi nombre las consideraciones de respeto, y la adhesion con que soy de V. E. &a. &a.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pedro Alurralde.

Precio Corriente del Metálico.

BUENOS-AYRES, JUNIO 22—A LAS 3.

METALICO....Onzas—Se vendieron de......	280	á	279
CAMBIO......Sobre Inglaterra..............			63 ch.
Id. Francia..................	79	á	80 fr.
Id. Estados-Unidos..........			3p.☰ de des'to
Id. Rio-Janeiro..............			1½ p☰ de prém.
Id. Montevideo..............			á la par

DESPACHO DE ADUANA.

JUNIO 22 DE 1852.

A Meyrelles.—95 barricas azucar, 15 medias id. id.

A Troussein y Ca.—800 damajuanas ginebra.

A Juan Gal Smith y Ca.—6 cajones zaraza, 1 fardo bayeta, 1 id. paño de piloto, 10 cajones cambray de obispo y muselina, 1 fardo bramante, 3 id. lienzo.

A Marco del Pont.—4 cajones rapé frances.

A Diego C. Thompson.—2 cajones listado.

A Coqueteaux y Dantonay.—1 cajon pistolas.

A Renner Twider.—2 cajones hilo de sastre, 1 id. pañuelos de algodon.

A Dickson y Ca.—1 fardo paño punzó de la estrella, 7 cajones pañuelos de seda, 5 fardos bayeta, 2 id. lienzo, 1 id. bramante.

A Jorge Ahsworth.—1 fardo bayeta, 2 id. paño de la estrella.

A Turner y Ca.—1 fardo bramante.

A Brownells Grey.—52 cajones zaraza, 7 fardos bramante, 1 fardo lienzo.

A Parlane y Macalister.—15 cajones pañuelos, 4 id. muselina, 3 id. linó.

A Huges hermanos.—1 cajon merino ingles, 3 id. lustrina, 1 id pañuelos de algodon.

A Carlos Delachaux.—1 cajon raso y gró blanco, abanicos de hueso.

A Delisle hermanos.—2 fardos arpilleras, 4 idem bramante.

A Diego C. Thompson.—8 fardos lienzo, 2 cajones pañuelos de algodon ordinarios, 1 cajon muselina, 9 fardos arpilleras, 1 paquete muestras, 10 cajones bramante, 1 cajon pañuelos de algodon de ocho cuartas, 1 idem muselina de lana.

A Brownells Grey.—6 cajones cortes de vestido de muselina, 9 cajones zaraza, 1 fardo paño azul.

A Juan Besthew.—12 cajones muselina, 1 cajon lino, 5 fardos lienzo.

A Meyrelles.—107 barricas azucar.

A Marcelino Baso.—26 pipas vino, 1 media idem idem, 5 barriles aceite, 3 cajones cremor.

A Lezica y Ca.—247 barricas azucar, 40 medias idem idem, 12 pipas caña.

A Blas Despuy.—68 bordalesas vino.

A Daniel Gowland y Ca.—4 barricas azucar, 75 idem arroz.

HAN ENTRADO EN LOS ALMACENES DE ADUANA.

349 cajones, 35 fardos, 18 bultos efectos, 40 cascos ferreteria.

SAL DESPACHADA.

A Cornet.—380 fanegas.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 21.

Rossell, el 4 de Abril, goleta francesa *Armonie*, de 73 tons., cap. A. Sutterin; consignada y cargada á Echegaray; 7 de tripulacion y 4 pasageros—cargamento general.

Montevideo, vapor americano *Manuelita*, cap. Canfield; 34 pasageros.

Dia 22.

Cádiz, el 20 de Abril, bergantin dinamarquez *Emmanuel*, de 163 tons., cap S. C. Hjesing; á Otte Rosenthal y Ca.; á los mismos, 120 lastras sal.

TELEGRAFO—Dia 22.

Bahía, 45 dias, barca brasilera; consignada á la órden—cargamento general.

ENTRADAS DE CABOTAGE—*Dia* 21.

Victoria, el 12, goleta n. *Misterios de Paris*, de 40 tons.; á Ochoa y ca.—con 49 fardos lana, 1 idem cueros de carnero, 20 marquetas jabon, 684 astas, 9 bultos sebo, 86 vejigas grasa, 13 docenas lanares, 2 cajones velas, 365 cueros vacunos secos.

Dia 22.

Concordia, el 16, goleta n. *Rosa Teresa*, de 50 tons.; á Mansores—con 750 cueros vacunos salados, 30½ pipas grasa, 1,500 aspas, 115 cueros vacunos secos, 20 bolsas lana, media pipa carne, 3 chiguas cerda.

Corrientes, el 15, queche n. *Venecia*, de 15 tons.; á Rughí—con 125 cueros vacunos secos, 20 arrobas crin, 17 docenas cueros de nutria, 1,500 quesos, 20 fanegas maiz.

Montevideo, el 20, goleta n. *Luisa*, de 121 tons.; á Ocampo—con cargamento general de mercancias.

SALIDAS—Dia 20.

Montevideo, vapor oriental *Paraná*.

DIA 22.

Liverpool, barca inglesa *Eliza Charles*.

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 19 —3ª PUBLICACION.

Pablo Ramon............................Montevideo
Juan Bautista Cuneo.................. Idem
Pedro Peyu.............................. Idem
Enrique Haymes........................ Idem
Josefa Wincentti....................... Idem
Maria Antonia Jauregui, con 3 hijos y 1 sirvienta............................... Idem
Antonio Quintana.....................Concordia
Isidro Neyes, con su esposa Da. Celedonia Garay..............................Londres
Camilo castro, con arria y 5 piones ......San Juan

DIA 21 —2ª PUBLICACION.

Ramon Branco..........................Paraguay
Juan Bautista Fleurquin.............. Idem
Francisco M. Ramiro, con su esposa Doña Fidela Maza y una sirvienta..........Montevideo
Maria Garay............................ Idem
Martin Mena............................ Idem
Francisco Baletto...................... Idem
Santiago Lahourde..................... Idem
José Persarotti......................... Idem
Juan José Ayala....................... Idem
Luis L. Herminier.....................Janeiro
José Casinei...........................Corrientes
Pedro J. Corria, con arria y cinco peones..San Juan
Sebastian Arriola......................Goya
Máximo Montenegro, con tropa de carretas y diez y siete peones ....Córdoba
Gaspar Sanchez, con id. de id. y doce peones.................................Mendoza
José Elizalde...........................Corrientes
Enrique Solanet........................Francia
Juana Crique............................ Idem
Adriano y Antonio Acosta...............Concordia
Alfredo de Zuverger ....Hamburgo
Diego Mendoza.........................Montevideo
Eladio Rosa............................ Idem
Pedro José Arenas, con tropa de carretas y 56 piones..............................Mendoza
José Miguel Bravo.....................Montevideo
Santia Perez Millan.....................Paris
Lolenzo Galli............................Rosario
Juan Iribarren..........................Francia
Gregoria Barbosa, con 5 hijos.........E. Oriental
José Liborio Audino, con tropa de carretas y 4 piones..............................San Juan

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso de la Policía.

A virtud de resolucion superior, se saca á remate el derecho de tránsito de carretas y carruages, del puente de Santo Domingo (ó chico) hasta fin del año 1853. Las personas que quieran hacer propuestas, las dirijirán cerradas al que firma, hasta el 30 del presente, que serán abiertas y elevadas á la superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa. Buenos Aires, Junio 16 de 1852.

Manuel José de Guerrico.

Se saca á remate el servicio de los carros de limpieza y vias públicas, entregándose todos los materiales que hoy existen pertenecientes al Estado. Los individuos que quieran hacer propuestas hasta el 30 del presente mes, en que serán elevadas á la superioridad, pueden ocurrir antes á este Departamento, para tomar los conocimientos necesarios. Buenos Aires, Junio 17 de 1852.

Manuel José de Guerrico.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

Compañia Lirica Francesa.

3. ª funcion de la 3. ª temporada.

Jueves 24 de Junio de 1852.

LE PRE AUX CLERES.

NOTA.—Se está preparando para la semana entrante la opera MARIA DE ROHAN á beneficio del Sr. Guillemet.

AVISOS DEL CONSULADO.

Oficina originaria.

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita, llama y emplaza á D. Felipe San Martin, para que dentro de ocho dias contados desde esta fecha, comparezca por la oficina del que subscribe, ó estar á derecho en el pleito que tiene pendiente con D. Joaquin Celis, sobre liquidacion de cuentas. Lo que se le hace saber por este aviso.

Buenos Ayres, Junio 19 de 1852.

j21—8p *Calleja.*

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, y en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del presente mes, se ha de hacer almoneda y remate de una casa de la propiedad de D. Jorge Pascal Segrestan; sita en esta ciudad, en la calle San Francisco números 1 y 3, edificada en terreno de 15 varas de frente al Sud, y algo mas sobre la barranca y 24 de fondo, la cual ha sido avaluada últimamente en la cantidad de 70,000 pesos moneda corriente. Lo que se pone en conocimiento del público, para su inteligencia.

j21 3p *Zeballos.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Domingo Pica, se ha de hacer almonedas y remate, en los dias 21, 22 y 23 del corriente, de una finca perteneciente á D. Juan Santos Merlo, sita en la calle de Chacabuco, cuartel n. 8, é inmediaciones del cuartel conocido anteriormente por de Cuitiño; cuyo terreno se compone de 17¼ varas de frente al Este, y 70 de fondo, y edificios: tasada en la cantidad de once mil cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasaciones, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que suscribe, donde se les pondrán de manifiesto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1852.

j19—3p *Izarrualde.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Domingo Pica, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Casas, para que en el término de seis dias contados desde la fecha, se presente al escribano que firma, para ser notificado de un decreto espedido en la demanda promovida por D. Martin Larré; bajo la inteligencia de que sino verifica dicha comparecencia se le considerará como notificado, y se seguirá la causa en rebeldia. j16—6p *Castellote* (hijo).

Por órden y disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita llama, y emplaza á D. Diego Alonso, comparezca á la oficina del que subscribe, dentro del término de ocho dias contados desde la publicacion de este aviso por si ó por medio de apoderado suficientemente instruido y espensado á ser notificado y estar á derecho en la demanda que le ha promovido D. José Ferrando, secionario de los Sres. Rodriguez y hermano, por cobro de cantidad de pesos, en la inteligencia que si asi no lo verifica le parará el perjuicio que haya por derecho. Buenos Ayres, Junio 12 de 1852.

14—8p *Adolfo Conde.*

REMATES.

Por Ramon S. Arriola y hermano.

Articulos de almacen.

Calle la Defensa núm. 14.

El Miércoles 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se han de estipular, los siguientes renglones, á saber:

50 petacas tabaco paraguayo, 60 tercios yerba paranaguá, 50 pipas y bordalesas vino tinto, 300 docenas escobas norte americanas, cigarros de hoja, vinagre, ginebra, fosforos, javon, 40 barricas cerveza inglesa, y otros articulos de almacen, que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Calle La Defensa núm. 14.

De muebles &a.

El Miércoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los muebles siguientes:

2 docenas sillas de esterilla dorada, 3 idem idem de madera, lavatorios, 2 pianos, cuadros de pinturas, 1 organo, relojes de botsillo de oro, idem de plata, lamparas, perchas, mesitas de luz, 2 sofaes, chimeneas, estufas, 1 mesa redonda de sala, aceiteras de platina y otros varios muebles que se manifestarán en el acto del remate.

Por Federico Silva.

En la muebleria y carpinteria calle de la Federacion No. 229.

El Miércoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender precisamente un surtido de muebles de último gusto y demas objetos existentes en dicha casa, cuyo pormenor es el que sigue:

Sillas de caoba flamantes, mesas de consol y piedra, id. de arrimo, id. de comedor de caoba, id. de cedro, sofaes forrados en crin, cómodas alemanas con tocador, tocadores grandes de cómoda, lavatorios con espejos hechura alemana, sillas de esterilla, id. americanas, sillitas de niño para la mesa, lavatorios de cedro, cómodas de caoba lisas, marquesas de caoba con cornisas enchapadas, id. sólidas, id. de cedro con cornisas y pilares, id. de pino chicas, cameras, marquesitas, rinconeras de caoba, cunas de cedro con corona, armarios de pino grandes, bancos, herramientas, maderas, tablas de caoba, id. de pino, libros en ingles, español y portugues, y otros objetos que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

Por órden judicial en la zapateria calle de Belgrano núm. 118.

El Martes 29 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se ha de vender al mejor precio, por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Tiburcio de la Cárcoba, las existencias del finado D. Manuel Pintos, que son:

18 pares botines de becerro, 7 idem botas de idem, 7 idem zapatos chicos, 3 idem medias cañas, 11 idem botas nuevas de becerro, 12 cueros charol, varios retazos castor, idem medias cañas, cueros de badana, zuelas, 10 sombreros, una cantidad ormas, una banquilla con todas sus herramientas, cajas de betun, tachuelas, armazon y mostrador, 1 cocina económica, balanzas, un puñal con baina de plata, 5 sillas de madera, 1 cómoda, 1 mesa de arrimo, 1 cuja, colchones, 1 guitarra, 1 espejo, útiles de cocina, 2 chaquetones, levitas, fraques, chaquetas, pantalones de paño, idem de brin blancos, camisas blancas, chalecos, una cantidad ropa de cama, camisas de lienzo, vestidos de seda, para Sra., idem de zaraza en cortes, y otra porcion de objetos que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

En la pulperia calle de Mejico núm. 82, del cuartel de Restauradores una cuadra para el Rio.

El Viérnes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se ha de vender al mejor precio todas las existencias de dicha pulperia consistiendo en:

Pipas vino carlon, medias idem idem frances, damajuanas aguardiente, aceite embotellado, licores, vino frontignan idem, loza fina, tasas para café y cubiertos, té perla, mesas con bancos, botijuelas de aceite, ollas, braceros, tinas, grasa, vinagre en damajuanas, vino seco embotellado, leña de estinillo y otros objetos que se manifestarán en el acto del remate.

Por Thomas Gowland.

Calle la Defensa No. 147.

El Miércoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores y á plazos que se han de estipular: los siguientes articulos.

40 cajones cristales, compuestos de vasos finos y regulares, copas para vino y licor, candeleros, tubos para quinque, una partida de papel azul como para veleros de diferentes menas, 30 petacas tabaco correntino, 40 cajas almidon para ropa, 20 bordalesas vino burdeos, 60 cajones jabon blanco, 30 tercios yerba paraguaya, 30 sobornales yerba misionera, 40 tercios yerba paraguaya y otra porcion de articulos.

POR EL MISMO.

En la casa de Comercio de los Sres. Coqueteaux y Danthonay calle Representantes No. 119.

El Viernes 25 del corriente á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura á plazos y condiciones que se estipularán, un brillante surtido de efectos franceses recientemente introducidos por el buque frances Gilbas, que consisten de:

Mateletas de invierno, muselina de lana, escoceses de idem, casimires y paños negros, idem mesclas, vestidos muy ricos de seda de nuevo gusto á la Magdalena, idem de seda de foular idem de Bayader, pañuelos de seda de manos, idem de algodon de ricas pintas, una porcion de géneros de seda para vestidos y de lana y seda, pañuelos de lana, camisas de hilo y de algodon, mangas y camisolines de moda, corbatas de seda de varias clases y otra porcion de efectos de diferentes clases aparentes para la estacion y todos los espresados géneros de nuevos gustos.

AVISOS NUEVOS.

Guardia Nacional de Infantería.

Primer Batallon. }

El Miércoles 23 del corriente, entra de servicio de patrullas la compañia de Granaderos, y seguirán sucesivamente las demas, en el órden establecido anteriormente. Los Señores capitanes á mas de recomendárseles lo dispuesto en el cuerpo, para los inasistentes de sus respectivas compañias, pondrán la anotacion desde este turno en las papeletas de alistamiento de los ciudadanos que concurran á rendir el servicio que les está señalado. Buenos Aires, Junio 22 de 1852.

Por órden del Señor Coronel.

Sebastian Hernandez.

Mayor del cuerpo.

SE ALQUILA un cuarto entapizado con un buen ropero como para un señor, en la calle de Mejico núm. 146.

j23—3p

tengo, pues, necesidad de garantías de ninguna clase.

—¡Así.... mi hermano.... desaparecerá!

—Simplemente. Nosotros le arrebataremos de su lecho por medio de una trampa, que cede á la menor presion. Dormido bajo el solio, despertará en el cautiverio. Solo vos mandareis desde aquel momento, y no tendreis mejor y mas grato interés que el de conservarme á vuestro lado.

—Cierto, cierto. Ved aquí mi mano, señor de Herblay.

—Permitidme, señor, que me arrodille ante vos muy respetuosamente. Ya nos abrazaremos el dia en que tengamos en la frente, vos la corona, yo la tiara.

—Abrazadme hoy mismo, y sed un genio mas que grande, mas que hábil; mas que sublime; sed bueno para mí, sed mi padre.

Aramis estuvo á punto de estremecerse al escucharle hablar: creyó sentir en su corazon un movimiento hasta entonces desconocido; pero esta impresion se estinguió bien pronto.

—¡Su padre! dijo para sí. Sí, su padre santo.

Y ambos tomaron asiento en el carruage, que partió rápidamente por el camino de Vaux-le-Vicomte.

CAPITULO LXX.

El Palacio de Vaux-le-Vicomte.

El palacio de Vaux-le-Vicomte, situado á una legua de Melun, habia sido construido por Fouquet en 1653. Entonces habia muy poco dinero en Francia. Mazarino lo habia recogido todo, y Fouquet gastaba lo que quedaba. Solo que como ciertos hombres tienen los defectos fecundos y los vicios útiles. Fouquet, al desparramar los millones en este palacio, habia encontrado medio de reunir tres hombres ilustres: Levau, arquitecto del edificio; Lenotre, dibujante de los jardines, y Lebrun adornista de las habitaciones.

Si el palacio de Vaux tenia algun defecto censurable, era su carácter grandioso y su graciosa magnificencia. Aun en el dia es proverbial el reducir á hanegadas de tierra la estension de su techumbre, cuya reparacion es en la actualidad la ruina de las fortunas tan menguadas como toda la época.

Vaux-le-Vicomte, cuando ya se ha pasado su magnífica verja sostenida por cariatides, despliega el principal cuerpo de edificio por el espacioso patio de honor cercado de profundos fosos, por cuya orilla se estiende una escelente balaustrada de piedra. Nada tan noble como el arimez del centro, colocada en su grada como un rey en su trono, con cuatro pabellones á su alrededor que forman los ángulos, cuyas inmensas columnas jónicas se elevan magestuosamente á toda la altura del edificio. Los frisos adornados de arabescos, y los frontones que coronan las pilastras, esparcen por todas partes la riqueza y la gracia. Las cúpulas que dominan el todo, le dan amplitud y magestad.

Este edificio, construido por un súbdito, se asemeja mucho mas á un palacio real que los que Wolsey se creia obligado á regalar á su amo por temor de causarle envidia.

Pero si la magnificencia y el gusto brillan en algun sitio especial de este

tendreis en mi camino por una bagatela semejante, ni me hareis la injuria de suponer que os creo sin interés alguno en este momento. Asi, pues, descubridme sin rodeos y sin temor el fondo de vuestro pensamiento.

—Vedlo aquí, monseñor. Cuando seais rey....

—¿Y cuándo será eso?

—Mañana á la noche.

—Esplicadme cómo.

—Cuando haya hecho una pregunta á V. A. R.

—Hacedla.

—Yo habia enviado á V. A. un hombre de mi confianza, encargado de entregarle un cuaderno de notas escritas con letra muy menuda, redactadas con precision, y que permiten á V. A. conocer á fondo á todas las personas que componen y compondrán su córte.

—He leido todas esas notas.

—¿Con reflexion?

—Las sé de memoria.

—¿Pero las habeis comprendido? Perdonad; bien puedo preguntar esto al pobre abandonado en la Bastilla, contando con que en ocho dias no tendré ya nada que pedir á un espíritu como el vuestro gozando de la libertad en toda su omnipotencia.

—Preguntadme entonces; yo quiero ser el discípulo á quien su maestro hace repetir la leccion convenida.

—Sobre vuestra familia primero, monseñor.

—¿Sobre mi madre, Ana de Austria? Sé todos sus pesares, su triste enfermedad. ¡Oh, la conozco, la conozco!

—¿Y á vuestro hermano segundo? dijo Aramis inclinándose.

—Habeis unido á esas notas retratos tan admirablemente hechos, que por ellos, he reconocido á las gentes cuyo carácter, costumbres é historia me revelaban vuestras notas. Monseñor, mi hermano es de hermoso rostro, moreno y pálido; no ama á su muger, Enriqueta, á quien yo, Luis XIV, he amado un poco, á quien amo aun con cierta coqueteria aunque me hiciese llorar tanto el dia en que queria despedir á la señorita de la Valliere.

—Guardaos mucho de ella, dijo Aramis; ama sinceramente al rey, y no se engañan fácilmente los ojos de una muger que ama.

—Ella es rubia, con los ojos azules, cuya ternura me revelará la identidad de su persona; cojea un poco; y me escribe todos los dias una carta, cuya contestacion hago poner á Mr. de Saint-Aignan.

—¿Y á éste le conoceis?

—Como si le viese; y tambien los últimos versos que me ha hecho, como los que he compuesto en respuesta á los suyos.

—Muy bien. ¿Y á vuestros ministros, los conoceis?

—Colbert, rostro feo y sombrío, pero inteligente; cabellos que le caen sobre la frente; cabeza grande, pesada, llena de ideas, enemigo mortal de Fouquet.

—En cuanto á éste, no nos inquietemos.

—No, porque seguramente me pedireis que le destierre. ¿No es esto?

Aramis, penetrado de admiracion, se limitó á decir:

—Sereis muy grande, monseñor.

—Ya veis, añadió el príncipe, que sé mi leccion admirablemente, y que mediante Dios, primero, y vos despues, apenas me equivocaré en nada.

—Teneis aun un par de ojos muy perspicaces, monseñor.

—Si, los del capitan de mosquete-

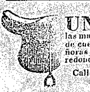

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del pais de cuero de chancho 250 pesos; idem para señoras completas 180 pesos; cabezadas inglesas redondas 30 pesos; idem chatas 15 pesos

Calle la Victoria núm. 79.

m13—15p

Administracion General de Vacuna.

Habiendo el superior Gobierno establecido dos administraciones auxiliares de Vacuna, una al norte y otra al sud de la ciudad, se avisa al público, y muy particularmente á los padres de familia, que la primera se halla situada en la calle de las Artes núm. 64, y en ella se vacunará los dias Lúnes y Juéves de cada semana, desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde; y la segunda en la calle de Tacuarí núm. 206, y en esta se vacunará á las mismas horas los dias Miércoles y Sabado. j12—10p

LIBRERIA DEL PLATA

No. 24.—Calle San Martin—No. 24

LIBROS INTERESANTES.

Entre un variadisimo surtido de obras de varias clases, hay Historia universal por César Cantú; idem idem por el Conde de Segur con atlas; idem idem por Anquetil con ricas láminas; historia de América, y varias particulares de casi todas las naciones; Año Cristiano con las Dominicas y con láminas finas; Diccionarios infernal, universal de comercio teórico y prático por Boy, de Economía politica estadístico de España y Portugal, Universal de Mitología, Geográfico Universal, judicial; idem castellanos de la Academia de Dominguez, de Salvá, de Legislacion por Escriche, y otros muchos, y muchisimos de idiomas estrangeros. Causas célebres Españolas, Francesas é Inglesas. Obras de Figaro, de Moratin, de Jovellanos, de Quevedo, de Iriarte, y muchisimas obras de Walter Scott, de Chateaubriand, de Dumas, de Sué &a. Tesoro de Comercio: Colon, juzgados militares; Revolucion francesa y Tratado sobre la propiedad, por Thiers: Teatro social de F. Gerundio: Amores de Paris, por Pablo Feval: El Consuelo por J. Sand: Galeria de la literatura Española: Album literario Español: Cien proverbios ó la sabiduria de las naciones: Manual de historia universal: Parodia del Judio Errante: Biblioteca general de educacion: La España Caballeresca: Aventuras de los Viajeros célebres: La Semana, periódico pintoresco universal, 2 tomos folco: Viajes por Africa de D. Domingo Sarmiento: Teneduria de libros por Jandet y por de Grange: El Almirante de Castilla: Salacroux, historia natural, con láminas: El Filósofo rancio: Compendio de moral: Galanteria Española. Hay tambien un elegante y variado surtido de Devocionarios y artículos de escritorio. j9 10p

CALLE LA MERCED N. 62.

DEPOSITO

DE

ROPA HECHA,

DE

J. TEMPERLEY.

Efectos recibidos por el *Universel* del Havre.

Paletós de paño castor forrados y colchados en seda, idem forrados en tartan, idem forrados en lustrina, fraques y levitas de paño fino, fraques de casimir doble para andar á caballo, chaquetones de paño castor forrados en tartan, un surtido de casimires de invierno de gustos modernos, felpas de seda para chalecos, cachimires y gró de mucho gusto para id, corbatas de cachimir de gustos nuevos, idem de raso y de pequin de colores y negros, corbatines de resorte, camisetas y calzoncillos de franela de lana fina, idem de lana de merino, idem de seda, idem idem de algodon, guantes de lana de cachimir, idem de castor, idem de cabritilla, idem de seda y de hilo, camisas blancas de hilo, idem de pechera de hilo, idem de algodon, sombreros de felpa negros, idem de niños, idem de castor negros y blancos de superior calidad, un exelente surtido gorras de paño de todas clases como para hombres y niños, bastones de estoques y zapatos de goma. Tambien se corta y se hace toda clase de ropa á la última moda y á precios moderados. m26—30p

SE VENDE una casa en la calle del General Lopez, de la plaza de Monserrat siete cuadras para el campo al principiar la otra la primera casa sobre la izquierda, con cuatro piezas de azotea y una cocina de madera: tiene de frente diez y media varas y fondo completo; el que se interese ocurra á la misma casa para tratar. j17—10p

Sastreria y roperia

A LA VIRA DE PARIS.

Calle La Merced núm. 40, frente al Teatro Argentino.

Este nuevo establecimiento puramente para hombres, se encuentra provisto de un elegante surtido de ropa hecha en general, que se compone de: paletoes colchados en seda y de todas clases, un surtido muy variado, cortes de chalecos á la última moda, idem casimir para pantalon, corbatas de raso muy ricas gustos modernos, camisas de cambray de hilo, idem de colores, idem pechera idem, idem de algodon y zaraza, camisetas y calzoncillos merino, idem franela idem, batas para entre casa de raso negro y casimir colchadas en seda y tartan, guantes de cabritilla, idem castor y casimir, sombreros negros franceses, gorras de terciopelo para niños, bastones, látigos paraguas finos de colores de gusto, y una infinidad de artículos concernientes al ramo que se omite por su larga estension.

NOTA.—Tambien se corta y se hace toda clase de ropa para hombres y niños, á precios módicos. m27—30s

EL SR. LEBLANC Avisa á sus favorecedores que está resuelto á vender unas magnificas colecciones de plantas frutales, de flor y de adorno; como perales, manzanos, albaricoques, camelias con flores, rododendrums, magnolias, peonias, jacintos, marimoñas, &a. &a. Todas de las clases mas raras y selectas y á precios tan ínfimos que asombrarán á los compradores; ocurrasé á la panaderia calle del Perú n. 96, ó á la calle del Uruguay esquina frente al Parque Argentino. j17—10p

DICCIONARIO

DE

Legislacion y Jurisprudencia.

Por Joaquin Estriche.

Tercera edicion corregida y aumentada, Madrid 1847.

2 *tom. pasta entera.*

No se lisonjea el autor del mérito de su trabajo, ni atribuye el aprecio que de él se ha hecho, sino á la necesidad que habia de una obra de esta clase. Faltaba pues un Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia, que sobre las ventajas de todas las obras que se han publicado, y que por otra parte no se encuentran ya en el comercio, hiciese perceptible á todas las clases de la sociedad el lenguaje del derecho y del foro, pusiese al alcance de las inteligencias mas comunes las disposiciones de las leyes, los usos y costumbres, y las doctrinas ú opiniones de los jurisconsultos y sirviese al mismo tiempo de manual ó prontuario á los profesores de la ciencia. Escribió el autor esta obra, para el propietario, para el labrador, para el comerciante, para las personas de cualquiera clase que quieran tomar con poco trabajo y sin pérdida de tiempo las noticias que necesiten para su gobierno en el arreglo de sus negocios, en sus contratos, en el desempeño de sus deberes y en el egercicio de sus derechos &a.

De esta manera podrá mirarse el *Diccionario* como una biblioteca de jurisprudencia y legislacion, en que se hallarán las leyes vigentes, con las variaciones que la mano de la reforma les hiciere sufrir; y en que con la claridad y exactitud que se ha procurado dar á las definiciones, con la esplicacion de las palabras técnicas y las diferentes acepciones en que pueden tomarse, con los principios y doctrinas que oportunamente se desenvuelven, se tendrá una base para fijar las ideas en cada materia, una clave que facilite á todos la inteligencia del idioma legal, y una luz que alumbre á los que emprenden este camino tan sembrado de tropiezos y peligros.

Se halla de venta en la "Librería de la Victoria", calle del Perú núm. 20. j16—5s

Diccionario de teología, por Bergier 11 tomos pasta entera. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Nuevos modelos de letra inglesa y francesa letratipográfica proporcionada. Letra con adornos y góticas, cifras de dos letras &a. 20 Perú, Librería de la Victoria.

La preservacion personal ó tratado médico popular sobre las enfermedades de la juventud y de la edad viril la importancia promatura la esterilidad y las dolencias de los órganos de la generacion procedentes de los escesos sensuales y del contagio, con reflexiones sobre los hábitos secretos de los jóvenes en los colegios, el onanismo &a. 1 tomo con láminas. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Raspail, Manual de la Salud, 1 tomo. Casos prácticos 1 tomo. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Le bon Jardinier Cpour l'annie 1852 gros vol. de 900 pagces. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Histoire populaire de NAPOLEON jusqu'a son inhumation auxiniahdes 1 vol. 8. ° calle del Perú No. 20. Librería de la Victoria.

Tratado del magnetismo, ó método fácil de aprender á magnetizar 1 tomo. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Libreria de la Victoria,

Calle del Perú No. 20.

Se alquilan Libros en Frances, por mes.

Hidropatía ó modo de curarse con agua fria, 1 tomo. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Le Journal des Enfants 3 volumes in 8. ° ornés de gravures, calle del Perú No. 20. Librería de la Victoria.

L'image revue d'education de Récréation, 1 vol. in 8. ° orne de 500 gravures, calle del Perú No. 20. Librería de la Victoria.

Fray Gerundio (La Fuente), Revista Europea 4 tomos. Teatro social con láminas 2 tomos. Viages en Europa con láminas 2 tomos. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Salvá.—Gramática francesa 1 tom. Perú 20, Libreria de la Victoria.

Leroi, medicina curativa ó la purga 1 tomo. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Anatomía, atlas del cuerpo humano 112 láminas, por Masse. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Un million de faits, Encyclopedie des sciences des arts &a. des lettres 1 vol. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Geografía, curso completo por Letrone 1 tomo. Geografía aplicada á la historia 2 tomos. Atlas universal con 50 mapas 1 tomo. Mapas de la República y otras. 20 Perú. Librería de la Victoria.

Historia de Carlo magno, Grandes proezas de los doce pares de Francia, y batalla de Oliveros con Fierabras 1 tomo, con láminas. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Teneduria de Libros.—Desgranges y Jandet 1 tomo. 20 Perú Librería de la Victoria.

Retórica epistolar, ó arte nuevo de escribir cartas 1 tomo. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Garcia Mazo, Catecismo esplicado de la doctrina cristiana 1 tomo. 20 Perú, Librería de la Victoria.

Homeopatía, medicina homeopática doméstica por Heriny. Organon del arte de curar por Hahneman. Guia del homeopatía por Ruoff. Pharmacopia. Compendio de ciencias naturales 3 tomos. 20 Perú, Librería de la Victoria.

CAYETANO PEROSA

Ha vendido la fonda que tenia en la calle de la Victoria núm. 266, á Domingo Deroto; el que tenga algun reclamo que hacer puede ocurrir dentro de tres dias, despues Domingo Deroto no. será responsable. j19—3p

UN COCINERO Italiano desea colocarse en una fonda ó casa particular, sabe su obligacion y habla los idiomas frances, italiano y castellano, dando buenos informes de su conducta. Ocúrrase á la fonda calle de Cuyo núm. 119. j19—3p

A LAS PERSONAS CARITATIVAS.

Una pobre tullida que, hace años se halla postrada en una cama, suplica á las personas piadosas que la socorran con sus limosnas; favor á que ella corresponderá, pidiendo á Dios Nuestro Señor que les premie su caridad. Vive en la calle del Comercio n. 115.

j19 g. *Margarita Arce.*

SE NECESITA una fábrica con útiles de veleria, situada por las inmediaciones de los corrales del alto, ó por las inmediaciones de Barracas, y en defecto de esta, una quinta con bastante comodidad para familia y por los mismos destinos. En la calle de la Independencia núm. 130 encontrarán con quien tratar. j19—3p

SE VENDE una puerta vidriera con postigos, nueva, á propósito para puerta de calle de 12 cuartas por 7; frente la iglesia de la Piedad al lado del núm. 407, hallarán con quien tratar. j19—3p

EN LA CALLE DEL

Perú núm. 184.

Se necesita un jóven de 15 á 16 años, prefiriendo tuviera inteligencia en el negocio, siendo escusado se presente no teniendo quien responda por su conducta. j19—5p

SE NECESITA un sirviente, una sirvienta, y una cocinera; ocúrrase calle del Perú núm. 112. j19—3p

SE VENDE La casa sita calle del Comercio n. 212, con frente al Norte de 18 varas y 70 de fondo; los que se interesen ocurran á tratar calle de Méjico n. 154, de las 2 de la tarde hasta las 5 y por la mañana hasta las 10. j16—6p

SE HALLA en venta un piano en regular estado; para tratar ocurrase á la calle del Perú núm. 120. j19—5p

SE VENDE un terreno en la calle de la Piedad al lado del núm. 467, 17½ varas de frente, y 70 de fondo, con una pieza y pozo de balde: para tratar ocurrase ó la calle de la Federacion del molino cuadra y media para el campo, en un corralon de madera. j19—3p

EL DOCTOR D. Eduardo Costa, ha establecido su estudio de abogado en la calle de la Reconquista núm. 21. j19—6p

SE ALQUILA un almacen con mucha comodidad, con armazon y mostrador en la calle Federacion frente al núm. 428, y tambien se vende otro armazon y mostrador. j19—3p

Tribunal de Medicina.

D. Francisco Mendioroz ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en la la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella.

Buenos Ayres, Junio 14 de 1852.

Perez.
Secretario.

j17—5p

DEPENDIENTE en la calle de la Victoria núm. 47½ se necesita un jóven de 15 á 18 años, para una tienda con las precisas recomendaciones de su conducta. j17—5p

SE VENDE la botica del SOL, situada en la calle de la Federacion núm. 475 al otro lado del Molino: la persona que se interese puede ocurrir á la mencionada casa que encontrará con quien tratar. j3—15p

TABLAS DE REZO.

Se venden en la Imprenta Argentina, calle Sta. Rosa No. 37. a23—6p.

EN LA LIBRERIA de ORTIZ, calle Santa Clara n. 51½, se venden las obras siguientes en frances: La medicina curativa por Le-Roy, 1 tomo, 10 pesos. 14 m 10 o, obras completas, 5 tomos, 50 pesos. El charlatanismo desenmascarado, 1 tomo. 10 pesos. El escritor sin titulo, 5 pesos. Quijano, verdadero antidoto, 1 tomo, 10 pesos. La exposicion en Londres con láminas, 25 pesos. Cédulas para San Juan, á 5 pesos el juego. j19 3p

EL DR. LEYMARIE Dentista de los últimos Reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII, habiendo ejercido esta especialidad durante 30 años en Paris, ha dejado la Francia á consecuencia de la última revolucion, el Dr. Leymarie acaba de ser recibido por la facultad de Buenos Aires; y en razon de esta honorable decision acaba de abrir provisoriamente su gabinete en la calle Santa Clara, donde recibirá todos los dias á toda hora: repone los dientes perdidos sin ocasionar el mas leve dolor, para cuyo efecto posee una hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran. Saca los dientes usando el cloroforme, evitando con este proceder, hasta el mas leve sufrimiento; este medio solo se emplea para las personas delicadas que temen demasiado el dolor de la extraccion. Se ocupa ademas de todas las operaciones que se refieren al buen aliento y tersura de la boca, y posee un elixir que calma los dolores de muelas, y un polvo que las conserva y mantiene su blancura: calle Santa Clara No. 138. j14—30p.

LOS FABRICANTES

De pianos *Finck y Henkemann,* únicos de su género en este pais, y residentes con su fábrica en la calle del Perú núm. 131, acaban de construir dos hermosos Pianos, que hoy se hallan á la vista del público, al trasladarse de la Ciudad de Hamburgo donde gozaban de un bien merecido crédito artístico, han traido consigo todo el mecanismo y útiles necesarios para la fabricacion de pianos en esta ciudad, con el ánimo de construirlos, con toda la solidez y materiales apropiados al clima variable donde ellos debian servir. Los que hoy puede ver el público recien concluidos, merecerán sin duda la aprobacion, así por la solidez y elegantes voces, como por la eleccion de los materiales y precision con que estan construidos.

Los Señores que gusten acercarse á la fábrica, no solo verán dichos pianos, sino que tomarán conocimiento, de que tanto para fabricacion de toda clase de pianos que se les quieran encomendar, como para refacciones y composturas de toda especie, aun las mas dificiles y complicadas: la fabrica posee cuanto necesita, y pudiera apetecerse, en el mismo Hamburgo, ú otra parte de Europa. j12—12p

SE VENDE una casa con 17½ varas de frente y 70 de fondo, con una hermosa quinta adentro de toda clase de árboles frutales y flores, propia para toda clase de negocio por su local frente á la plaza de la Concepcion calle la Independencia con el núm. 237: el que desee verla ocurra allí mismo, y para tratar á la calle Federacion núm. 336. j14—10p

SE PRECISA un hombre para el servicio de la mesa, y un cocinero, que traigan buenas recomendaciones; será escusado que se presenten sin ellas, en la casa calle la Defensa núm. 69. j16—15p

CAJA DE FIERRO

Se vende una muy hermosa que costó 800 pesos, y se dá en 400 pesos; el que se interese puede ocurrir á la calle de Lima frente al núm. 208, que encontrará con quien tratar. j16—6p

SE VENDE un establecimiento de panadería en un punto céntrico y por un precio muy módico, pues la casa la vende su dueño por no poderla atender siguiendo trabajando en ella hasta la fecha; el que se interese puede ocurrir á la calle de Lima frente al núm. 208. j16—6p

ESTUFAS, chimeneas y útiles para idem; hay un surtido completo en el almacen núm. 55 calle de la Piedad. j18—5p

AMA DE LECHE Se ofrece una vaca que dará buenos informes; ocúrrase al saladero de D. Manuel Escalada cerca de la Recoleta. j18—5p

SE HAN SACADO vestidos para chicos de 4 á 6 años, de merino con sus adornos á la última moda y de distintos gustos á precios muy bajos. Tambien hay un surtido de canastas para niñas para costuras de todas hechuras, en la merceria y gorreria del gaucho, de San Nicolas media cuadra para la plaza nueva. j18—5p

BALANZAS Hamburguesas de 2000 á 3000 libras, se venden calle Reconquista núm. 11. j18—4p

SE VENDE una cocina económica de poco uso, que costó ochocientos pesos, se dará por cuatrocientos cincuenta, por no necesitarse. Ocúrrase á la calle del Perú núm. 127. j19 3p

EL DIA 16 DEL corriente, se ha desaparecido de la Barraca Lorea, (antiguamente de Villarino,) situada en la plaza Lorea, una perrita overa negra, con orejas largas negras, de casta llamada King Charles. La persona que la entregue en dicha barraca ó dé noticia de ella, recibirá una buena gratificacion. j19—3p

EN LA BOTICA Alemana calle San Martin núm. 30, frente á la Catedral, se precisa un dependiente que sea examinado y tenga buenas recomendaciones; se le asegurará las mejores condiciones aceptables. j19—3p

UNICO REMEDIO eficaz para el dolor de muelas, se vende en el almacen n. 55, calle de la Piedad á 10 ps. el frasquito. j19—5p

SE OFRECE un jóven estrangero con buenas aptitudes para el despacho de un almacen por mayor y menor, para mozo de billar dando garantias de su conducta; ocúrrase á la carpinteria calle de Cuyo núm. 141, ó á la fonda del Nasoue, en la misma calle núm. 119. j19—3p

EN LA CALLE San Francisco núm. 91, se alquila una casa propia para escuela, imprenta ó para habitarse. En la calle Santa Rosa núm. 30 darán razon. j19—3p

SE DESEA SABER el paradero de Don Juan Iriarte, vasco-español, que vino del Salto Oriental para esta, para entregarle unas cartas y una encomienda de su esposa: en la calle de Tacuhuano n° 90. j19 3p

AL COMERCIO.

La sociedad de comercio que ha existido entre los Sres. A. Dunoyer, F. Binoud y H. Lafourcade, que giraba en esta plaza y en Lyon, bajo el nombre social de A. Dunoyer y Ca., queda disuelta de comun acuerdo, estando encargados de su liquidacion en esta plaza los Sres. A. Dunoyer y H. Lafourcade, y en la de Lyon el Sr. Binoud. Buenos Aires, Junio 15 de 1852.

A. Dunoyer.
F. Binoud.
H. Lafourcade.

AL COMERCIO.

En esta fecha hemos formado una sociedad de comercio que girará en esta plaza y en Lyon, bajo el nombre social de "Binoud & Lafourcade. Buenos Aires, Junio 15 de 1852.

F. Binoud.
j19—3p. *H. Lafourcade.*

OBGLEICH die deutsch-katholische Gemeinde das Glück hat, in Sr Hochw. dem Pater Amandus, einen würdigen Seelsorger zu besitzen; so machte sich der Mangel eines tüchtigen katholischen Schulmannes in einer Stadt wie Buenos Ayres, die so viele katholische Deutsche zählt, immer fühlbarer.

Es gereicht uns nun zum wahren Vergnügen, den deutsch-katholischen Aeltern die Ankunft eines jungen Schulmannes ankündigen zu können, der mit den erforderlichen Kenntnissen ausgerüstet, wahre Liebe für sein Fach und einen rein moralischen Character verbindet.

Zufolge seines Entschlusses, eine Schule zu eröffnen, wird er einstweilen in der an das Franciscaner Kloster anstossenden Kapelle des heil. Rochus Unterricht ertheilen, in allen den Gegenständen, welche in den Elementarschulen gewöhnlich gelehrt werden, wobey S. Hochw. P. Amandus den Religionsunterricht übernehmen wird.

Kinder von unbemittelten Aeltern können ganz unentgeldlich Antheil am Unterricht nehmen.

Nähere Auskunft ertheilt S. Hochw. P. Amandus Antonius Martens, apostolischer Missionär im Franciscaner Kloster. j19—6p

CORSEES. Gran surtido de corsees de varias clases y de todos precios en casa de Mme. Reine, fábrica de corsees calle del Perú núm. 8. La señora los arregla al cuerpo de las compradoras sin aumento de precio. j17—8p

CARLOS ZEITER, AFINADOR Y CONSTRUCTOR DE PIANOS, se recomienda á los señores y señoras amantes á la música para templar pianos en tono de capilla, lo que espera conseguir con facilidad, pues los mas célebres pianistas de la Alemania están aprobando su nuevo método de afinar pianos por el mas conveniente y mas perfecto hasta hoy conocido. Tambien está dispuesto á hacer toda clase de composturas á precios sumamente módicos y del modo mas esmerado, pues su esperiencia de muchos años á esta parte le hace capaz de llenar los deseos de todos aquellos señores y señoras que le honrasen con su confianza

Calle de Cuyo núm. 98.

j12 15p

AVISOS MARITIMOS.

Para Montevideo,

El paquete vapor oriental PARANA.

El Miercoles 23 del corriente á las 3 de la tarde en punto, saldrá precisamente. Las personas que gusten ir de pasaje ocurrirán á tomar sus beletos á su consignatario, calle de Representantes n. 133.

La correspondencia al Correo hasta las dos y media de la tarde.

Para Mercedes.

Saldrá en toda la presente semana la muy velera goleta nacional "MARIANA," admite carga y pasageros, para tratar puede ocurrir al depósito de ropa hecha calle la Merced No. 62. j22 5p

Para Mercedes.

Admite pasageros la ballenera "MONTE ALEGRE," que saldrá á principios de la semana entrante. Para tratar ocurra á la fonda de Delfino, calle Mayo esquina á la de Cuyo. j22 5p

Para el Rosario
y Santa Fé.

Saldrá la semana entrante la goleta "Isabel" admite carga y pasageros; ocúrrase á la calle de Representantes núm. 139. j19—3p

Para Cette y Marsella.

El muy conocido y de superior clase bergantin francés *AUTOMNE,* su capitan Noël, saldrá para dicho destino á la mayor brevedad. Ya tiene á bordo los cueros salados y parte de su carga contratada. Admite todavia como 2,000 cueros secos, y de 60 á 70 fardos. Este buque es muy á propósito para pasageros á los que asegura el mejor trato. Para tratar ocúrrase á su consignatario el Sr. Soular, ó á *Enrique Green.*

Corredor marítimo de No.
m30—s Calle la Reconquista No. 30.

Para Bahia y Pernambuco.

PASAGEROS SOLAMENTE.

Saldrá para dicho destino en todo el presente mes, el hermoso bergantin goleta "Neptuno", su capitan Carlo Gastaldi: las personas que quieran aprovechar de esta oportunidad encontrarán buenas comodidades y esmerado trato. Véase con su consignatario Bernardo Delfino, calle Reconquista No. 73. j11—10p.

ros, Mr. de Artagnan, vuestro amigo.

—Si; mi amigo, debo decirlo.

—El es quien á escoltado á la Valliere á Chaillot, quien ha entregado á Monck en un cofre al rey Carlos II; quien ha servido tambien á mi madre, y á quien la corona de Francia debe tanto, á quien lo debe todo. ¿Acaso me vais á pedir tambien que le destierre?

—Jamás, señor. Artagnan es un hombre á quien, en un momento dado me encargo de decirlo todo, pero desconfiad vos de él, porque si nos descubre antes de esta revelacion, vos ó yo seremos aprisionados ó muertos. Este es un hombre de accion.

—No lo olvidaré. Habladme de Fouquet. ¿Qué quereis hacer de él?

—Os suplico que me concedais aun un momento, monseñor; y perdonadme si parece que os falto al respeto preguntándoos siempre.

—Es vuestro deber hacerlo, y aun estais en vuestro derecho.

—Antes de pasar á Mr. Fouquet, tendria escrúpulos de olvidar á otro amigo mio.

—Mr. du Vallon, el Hércules de la Francia. Por lo que hace á éste, su fortuna está asegurada.

—No, no es de él de quien queria hablar.

—¿Entonces será del conde de la Fére?

—De su hijo: hijo de nosotros cuatro.

—¿Ese mozo que muere de amor por la Valliere, y la cual le ha arrebatado mi hermano deslealmente? Estad tranquilo; yo sabré hacérsela recobrar. Decidme una cosa, señor de Herblay: ¿se olvidan las injurias cuando se ama? ¿Se perdona á la muger que nos ha hecho traicion? ¿Es este uno de los usos franceses? ¿Es esta una de las leyes del corazon humano?

—Un hombre que ama profundamente, como ama Raoul de Bragelonne, acaba de olvidar el crímen de su amada; pero yo no sé si Raoul olvidará.

—Yo proveeré á esto. ¿Y es eso todo lo que queríais decirme de vuestro amigo?

—Todo.

—Vamos ahora á Mr. Fouquet. ¿Qué pensais que haré de él?

—Un superintendente, como lo era antes, y como yo os lo suplico.

—Bien, pues que lo quereis; pero hoy es primer ministro.

—No del todo.

—Será muy necesario un primer ministro á un rey ignorante y no acostumbrado á los negocios, como lo seré yo.

—Será necesario un amigo á V. M.

—No tengo mas que uno, y ese sois vos.

—Tendreis otros mas adelante, aunque jamas tan adictos, tan celosos como yo de vuestra gloria.

—Sereis mi primer ministro.

—No desde luego, monseñor. Esto causaria mucha admiracion, y grandes recelos.

—Mr. de Richelieu, primer ministro de mi abuela, María de Médicis, no era mas que obispo de Luzon, como lo sois de Vannes.

—Veo que V. A. R. se ha aprovechado bien de mis notas. Tan admirable perspicacia me llena de alegría.

—Sé muy bien que Mr. de Richelieu, por la proteccion de la reina, llegó á ser muy pronto cardenal.

—Vos lo sereis antes de dos meses, señor de Herblay. Pero os contentais con poco. No me ofenderíais pidiéndome mas, y me afligiríais deteniéndoos en tan poco.

—Todavía tengo alguna cosa mas que esperar, monseñor.

—Hablad, hablad.

—Mr. Fouquet no se ha de ocupar siempre de los negocios, y envejecerá muy pronto. Ama el placer, compatible hoy con su trabajo, gracias al resto de juventud que le queda; pero este resto de juventud desaparecerá al primer pesar ó á la primera enfermedad. Nosotros le evitaremos el pesar, porque es hombre muy galante y de noble corazon, pero no podremos precaverle de la enfermedad. Asi está juzgado. Cuando hayais pagado todas las deudas de Mr. Fouquet, y puesto la hacienda en buen estado, aquel podrá quedar siendo rey en su córte de poetas y de pintores: nosotros le habremos hecho rico. Entonces seré primer ministro de V. A. R., y podré pensar en vuestros intereses y los mios.

El jóven miró á su interlocutor.

—Mr. de Richelieu, de quien hablábamos, dijo Aramis, tuvo la gran sinrazon de querer gobernar por sí solo la Francia, y dejó reinar sobre el mismo trono á dos reyes, el rey Luis XIII y él, mientras podia instalarlos mas cómodamente sobre dos tronos diversos.

—¿Sobre dos tronos? dijo el jóven meditando.

—En efecto, prosiguió Aramis tranquilamente: un cardenal, primer ministro de Francia, auxiliado con el favor y apoyo del rey cristianísimo; un cardenal, á quien el rey su amo prestase sus tesoros, su egército, sus consejos, este hombre haria un doble empleo importuno, aplicando todos sus recursos á la Francia únicamente. Por otra parte, añadió Aramis penetrando con sus miradas hasta en el interior de los ojos de Felipe, vos no sereis un rey como vuestro padre, delicado, lento en sus resoluciones, y cansado de todo, sino un rey de talento y guerrero: no tendreis bastante con vuestros estados, y yo os incomodaria en ellos. Pero jamas nuestra amistad debe ser, no digo alterada, pero ni aun sospechada de un pensamiento secreto. Yo os habré dado el trono de Francia, y vos me dareis el de San Pedro. Cuando vuestra mano leal, firme y armada, tenga por hermana gemela la mano de un papa tal como yo, ni Carlos V que poseyó las dos terceras partes del mundo, ni Carlos-Magno, que lo poseyó entero, llegarán á la altura de vuestra cintura. Yo no tengo alianzas; yo no tengo preocupaciones, y no os empeñaré en guerras con los herejes, ni en guerras de familia. Yo diré: para nosotros dos el universo: para mí las almas, para vos los cuerpos. Y como yo moriré primero, me heredareis. ¿Qué decís de mi plan, monseñor?

—Digo que me haceis feliz, y que me lleno de orgullo nada mas que de haberos comprendido. Sereis cardenal, sereis primer ministro: despues me indicareis lo que es necesario hacer para que se os elija papa, y lo haré. Pedidme garantias.

—Es inútil. Yo no trataré jamás, sino haciéndoos ganar alguna cosa; yo no me elevaré nunca, sin veros elevado en el escalon superior; yo estaré siempre bastante lejos de vos, para que no tengais celos de mí; pero no tan lejos que no pueda procurar lo que os convenga, y cultivar vuestra amistad. Todos los contratos de este mundo se rompen, porque el interés que encierran tiende á inclinarse á un solo lado. Jamas sucederá esto entre nosotros; no